

**Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional**

**Convoca a la**

**Licitación Pública Nacional Plurianual**

**No. LA-011L4J999-N64-2012**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, COLECTIVO DE RETIRO Y DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO”**

**Licitación Pública Nacional Plurianual**

**No. LA-011L4J999-N64-2012**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, COLECTIVO DE RETIRO Y DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO”**

|  |
| --- |
| 1. Información general. |
| 2. Información específica de la licitación. |
| 3. Aclaraciones a las bases de licitación. |
| 4. Documentación que deberán entregar y cumplir los licitantes participantes. |
| 5. Registro e inscripción de licitantes; Acto de presentación y apertura de proposiciones; Acto de fallo de la licitación y firma del contrato. |
| 6. Aspectos económicos. |
| 7. Criterios de evaluación y asignación de proposiciones. |
| 8. Aspectos varios. |
| 9. Modificaciones a las bases que podrán efectuarse. |
| 10. Descalificación de un licitante, descalificación en una partida, cancelación total o parcial de la licitación, declarar desierta la licitación o partida, rescisión del contrato. |
| 11. Inconformidades, controversias y sanciones. |
| 12. Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones que ofrezcan los licitantes. |
| 13. Impedimentos para participar en la licitación. |
| 14. Situaciones no previstas en las bases. |
| 15. Instrucciones. |
| 16. Anexos del No. 1 al 11. |

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional (también denominado “EL CINVESTAV”), organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Normas Oficiales Mexicanas vigentes y demás ordenamientos legales aplicables a la materia, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Conjunto Multidisciplinario, Edificio Dirección Administración, Primer Piso, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F., con teléfono (55) 5747-3800 extensión 2262, así como con número de fax (55) 5747-3708, celebrará la **Licitación Pública Nacional Plurianual No. LA-011L4J999-N64-2012 referente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, COLECTIVO DE RETIRO Y DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO** con la finalidad de cubrir las necesidades de este Centro de Investigación, bajo las siguientes:

# B A S E S

# 1. Información general.

Con fundamento en lo que establece el Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el licitante, deberá entregar las proposiciones técnica y económica, y la documentación distinta a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

El sobre que contenga la proposición de los licitantes deberá entregarse en la forma y medios que prevea la convocatoria a la licitación. Los licitantes podrán asistir a los diferentes actos derivados de la licitación.

Los participantes, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (COMPRANET) y obtenido el programa informático para ello, conforme a las disposiciones que establezca para tal efecto, la Secretaría de la Función Pública.

#### CALENDARIZACIÓN DE EVENTOS:

1. Acto de Junta de Aclaración de Dudas: **16 de marzo de 2012 a las 14:00 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales.
2. Límite de registro de participación electrónica o presencial: **25 de marzo de 2012.**
3. Acto de recepción y apertura de propuestas de la documentación Legal, propuesta Técnica y Económica: **26 de marzo de 2012 a las 11:00 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales.
4. Acto de Fallo**: 28 de marzo de 2012 a las 17:30 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales.
5. Firma de Contrato: **30 de marzo de 2012 a las 13:00 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales.

## Descripción completa del servicio y sus especificaciones.

La presente licitación se refiere a la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, COLECTIVO DE RETIRO Y DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO**, cuya descripción, especificaciones, características y cantidades solicitadas se precisan en el Anexo No. 1 de estas bases.

Los licitantes deberán sujetarse a las características indicadas en el Anexo No. 1 de las presentes bases, debiendo señalarse en la proposición técnica la totalidad de las especificaciones citadas en dicho anexo.

La prestación de los servicios será por el **TOTAL DE LAS PARTIDAS** a un solo proveedor y darán origen al fincamiento de un contrato para la prestación de dichos servicios entre “EL CINVESTAV” y el Licitante ganador.

## Periodo de prestación del servicio.

La contratación de los servicios requeridos, se llevará a cabo durante el período comprendido de las 00:00 horas del día 01 de Abril del 2012 a las 24:00 horas del 31 de Marzo de 2015 y se describe en el Anexo No. 1 de estas bases.

La prestación de los servicios objeto de esta licitación se realizarán cuantas veces sea necesario conforme a la relación del Anexo 1 durante el periodo antes mencionado, solicitándose que el tiempo de respuesta por parte del prestador del servicio sea de acuerdo al Anexo No. 1 punto III, según el servicio prestado.

En caso de atraso o incumplimiento con los niveles de servicio especificados en la prestación del servicio, se aplicará la pena convencional mencionada en el numeral 11.3.2 de estas bases.

## Lugar de prestación del servicio.

La prestación del servicio objeto de esta licitación se llevará a cabo en las instalaciones de “EL CINVESTAV”, según anexo 1 principalmente en las instalaciones ubicadas en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, con horario de 24:00 horas. No obstante lo anterior, el servicio será prestado en los lugares establecidos en el anexo I.

## Período de garantía del servicio.

El periodo de garantía del servicio, deberá ser hasta la conclusión y cumplimiento del contrato. Asimismo deberá manifestarse por escrito en papel membretado de la empresa durante la entrega de las proposiciones.

## Modificaciones a las cantidades.

Con fundamento y observando lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL CINVESTAV”, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá modificar los contratos vigentes que se deriven de esta licitación, previo acuerdo por escrito con el Prestador sin tener que recurrir, en su caso, a la celebración de una nueva licitación, dentro de los doce últimos meses posteriores a su firma, siempre y cuando no se modifique en total más del 20% de las cantidades originales por cada uno de los conceptos y volúmenes establecidos y el precio del servicio sea igual al pactado en su origen.

En lo que se refiere a las fechas de prestación del servicio correspondientes a las cantidades adicionales solicitadas, las mismas deberán ser pactadas de común acuerdo entre “EL CINVESTAV” y el Prestador.

No se aceptarán opciones, ni modificaciones que demeriten las especificaciones y calidad del servicio licitados en ninguna de las etapas de la licitación.

## Asistencia a los eventos.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin voz ni voto, sin necesidad de obtener las bases, registrando previamente su participación.

Quien concurra a los diversos actos de la licitación, deberá acreditar su personalidad mediante los siguientes documentos: Copia de una identificación oficial.

Si la persona que firma las propuestas técnica y económica no puede acudir a los actos de presentación y apertura de proposiciones, podrá enviar a otra persona, expidiéndole carta poder simple en original con firmas autógrafas, en donde la faculta para representarlo en dichos actos, acompañada por una copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma. Además, copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal de la licitante. Entendiéndose por identificación oficial: pasaporte vigente, credencial para votar o cédula profesional.

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente, como observador, sin derecho a voz.

# Información específica de la licitación.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: “La indicación que ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas y, en su caso, si se utilizara algún mecanismo de ofertas subsecuentes de descuentos”.

## Obtención de bases.

Conforme a los Artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los interesados podrán a su elección efectuar la obtención de bases en:

El sistema COMPRANET en la red pública Internet http://compranet.funcionpublica.gob.mx.

O bien, en la Subdirección de Recursos Materiales a través del Departamento de Adquisiciones. Se otorgarán las bases de forma gratuita conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, durante el periodo de obtención del **06 de marzo de 2012 al 25 de marzo del 2012 con un horario de 10:00 a 13:30 horas** (en días hábiles).

El registro de participación será exclusivamente a través del sistema CompraNet 5.0, durante el periodo del **06 de marzo de 2012 al 25 de marzo del 2012**, medio por el cual el licitante participante obtendrá vía correo electrónico la confirmación de la correcta auto invitación al procedimiento de contratación de la **Licitación Pública Nacional Plurianual No. LA-011L4J999-N64-2012 referente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, COLECTIVO DE RETIRO Y DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO**.

## Consecuencias del no sostenimiento de propuestas.

Cuando el Licitante Ganador, injustificadamente y por razones imputables al mismo, no formalice el contrato dentro de los veinte días naturales siguientes al de la notificación de fallo, “EL CINVESTAV” procederá conforme a lo estipulado en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, independientemente de las sanciones a que se pueda hacer acreedor por parte de la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con lo estipulado a los Artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## Validez de las propuestas

Las propuestas presentadas por las empresas licitantes, deberán ser firmadas en todas y cada una de sus hojas por el representante legal debidamente acreditado y cuya personalidad jurídica se consigna en el Anexo No. 5 de las presentes bases de licitación.

# Aclaración de dudas de las bases.

La junta de aclaración de dudas se llevará a cabo el día **16 de Marzo de 2012 a las 14:00 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Conjunto Multidisciplinario, Edificio Dirección Administración, Primer Piso, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

Las solicitudes de aclaración, podrán enviarse a través de CompraNet, entregarlas personalmente o remitirlas a la Subdirección de Recursos Materiales vía fax al (55) 5747-3708 o vía correo electrónico a garuiz@cinvestav.mx, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

A la hora exacta señalada en el párrafo anterior, será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más licitantes de los que se encuentren en el interior del mismo; sin embargo a solicitud del licitante se le proporcionará copia de las Actas de Aclaración de dudas llevadas en dichas sesiones.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. La recepción de dicho documento será a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.

Cabe hacer notar que una vez vencido este período de recepción de preguntas, no se recibirá ni aclarará duda alguna.

La participación de los licitantes en esta etapa será opcional y la no asistencia, no es motivo de descalificación.

Los licitantes también se podrán dar por notificados del acta que se levante de la junta de aclaraciones, cuando ésta se encuentre a su disposición en la página de COMPRANET, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de “EL CINVESTAV” a recogerlas.

# Documentación que deberán entregar y cumplir los licitantes participantes.

Los participantes en esta licitación deberán entregar las proposiciones en sobre cerrado el cual contendrá la propuesta técnica y económica. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad con el Anexo 9 el que se deberá transcribir en papel membretado del Licitante en idioma español:

1. Solicitud de inscripción, en papel membretado de la empresa, conforme a lo indicado en el Anexo 4 de las presentes bases.
2. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, citada en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que contendrá los datos siguientes:

*DEL LICITANTE*: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas, de conformidad con el Anexo 5.

*DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE*: número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó de conformidad con el Anexo 5.

1. Original para su cotejo y copia fotostática de la declaración del pago de Impuesto Sobre la Renta Anual correspondiente al año 2011 o dictamen fiscal del ejercicio fiscal 2011. Si son sociedades de reciente creación, último pago de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2012.
2. Copia de los Estados financieros o dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal 2011, firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional o Estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal 2011 firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional. Para empresas de reciente creación los de fecha más reciente firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional.
3. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 50 y el Artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo 8 de estas bases, la cual deberá ser firmada por el representante legalmente acreditado de la empresa.
4. Copia del mensaje de CompraNet, en el que se confirma la auto invitación al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Plurianual **No. LA-011L4J999-N64-2012**
5. Copia fotostática de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa que comparece a los eventos de la licitación.
6. Curriculum vitae de la empresa, incluyendo relación de los clientes más importantes durante los años 2009, 2010 y 2011, la cual deberá incluir domicilio, teléfono y nombre de las personas con quien se tiene el trato directo.
7. Carta de aceptación en papel membretado de la empresa del modelo de contrato que se adjunta como Anexo 6.
8. Declaración de integridad por escrito en la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstengan de adoptar conductas para que los servidores públicos de “EL CINVESTAV”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

La documentación que se solicita, se recomienda incluirla en el orden que se indica, utilizando un índice del contenido, separadores y numerando el total de las páginas que la componen de la siguiente forma: 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50 y así sucesivamente para la mejor conducción del procedimiento; el no presentar dicho orden **no será causa de descalificación.**

Todos y cada uno de los documentos, deberán de ser firmados por el representante legal de la empresa.

Se hace mención que en caso de resultar con asignación favorable, se solicitará a el(los) Licitante(s) Ganador(es) la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya. Lo anterior, conforme a lo establecido en el oficio circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado el día viernes 19 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (Anexo No. 11).

**Nota: toda la documentación legal y comercial solicitada deberá corresponder a la razón social de la empresa concursante, de acuerdo con el recibo de obtención de bases y no serán aceptados documentos de filiales o grupos corporativos.**

# Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; Acto de Fallo de la licitación y Firma del Contrato.

**NOTA DE RECEPCIÓN EN EL CASO DE DOCUMENTOS RECIBIDOS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA**: En el supuesto de que durante los actos inherentes de esta licitación, por causas ajenas a la voluntad del Sistema COMPRANET o de “EL CINVESTAV”, no sea posible abrir el sobre que contenga las propuestas técnicas y económicas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

## Registro e Inscripción de Licitantes.

“EL CINVESTAV”, previo a este Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, verificará que los licitantes hayan realizado el registro de participación en CompraNet.

El sobre a que hace referencia este punto podrá entregarse, a elección del licitante, en el lugar de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; o bien, enviarlo por medios remotos de comunicación electrónica, conforme a las disposiciones administrativas que establezca COMPRANET.

En el caso de la documentación legal y proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca COMPRANET.

El Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones tendrá efecto exclusivamente el día **26 de marzo de 2012 a las 11:00 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en la Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Conjunto Multidisciplinario, Edificio Dirección Administración, Primer Piso, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

### Protocolo del Acto de Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Conforme se vayan presentando los licitantes al recinto señalado anteriormente, para el desarrollo del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes acreditados deberán:

1. Firmar el registro de asistencia.
2. Para inscribirse las empresas interesadas deberán entregar la documentación señalada en el punto 4 de estas bases.
3. Presentar en sobre cerrado la propuesta técnica y económica, conforme al punto 15 de estas bases. Véanse Anexos 1, 2 y 3.

En el caso de la documentación legal y proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica el sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca COMPRANET.

## Desarrollo del Acto de Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

A la hora exacta señalada en el numeral 5.1 de estas bases será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más licitantes u observadores de los que se encuentren en el interior del mismo.

5.2.1 Se llevará a cabo la presentación de los servidores públicos de ”EL CINVESTAV”, del Subdirector de Recursos Materiales y/o el Jefe del Departamento de Adquisiciones y/o aquel funcionario que se designe para tal efecto; quien presidirá este acto; así como la participación del Representante del Área Solicitante, en su caso, del representante del Órgano Interno de Control en “EL CINVESTAV” y algún otro invitado que al acto asista. Asimismo, se hará la presentación de los licitantes participantes legalmente acreditados, pasando lista de asistencia.

5.2.2 El Acto de Registro e Inscripción de Licitantes; Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. En el caso de las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, serán generadas mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca COMPRANET, y verificará de manera cuantitativa la documentación presentada, y se dará lectura a las mismas y así mismo a los importes señalados en sus propuestas, las cuales serán analizadas y evaluadas posteriormente, desechando las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.
2. “EL CINVESTAV” con la participación de los representantes que designe, verificará de manera cuantitativa que la documentación legal presentada cumpla con los requisitos establecidos en las bases de este concurso, de conformidad con el punto 4 de estas bases, la cual será analizada y evaluada posteriormente, así mismo se desecharán las que hubieren omitido algún requisito, con la participación en su caso del personal del Órgano Interno de Control en “EL CINVESTAV”.
3. Los licitantes entregarán sus proposiciones en sobre cerrado de forma inviolable.
4. Se procederá a la apertura de proposiciones y se verificará de manera cuantitativa la documentación presentada, y se dará lectura a las mismas y así mismo a los importes señalados en sus propuestas, las cuales serán analizadas y evaluadas posteriormente, desechando las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.
5. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de “EL CINVESTAV” facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado “EL CINVESTAV” en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente.
6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. En el acta se señalará lugar, fecha y hora en el que se dará a conocer el fallo, la cual será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.
7. Los licitantes que participen por medios de comunicación electrónica se tendrán por notificados del acta que se levante, cuando ésta se encuentre a su disposición en COMPRANET, por medio del programa informático que les fue entregado, a más tardar al día hábil siguiente al que se celebre el evento, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a la Subdirección de Recursos Materiales a través del Departamento de Adquisiciones a recoger una copia de dicha acta.

## Acto de Fallo.

El Acto de Fallo, se llevará a cabo el día **28 de marzo de 2012 a las 17:30 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Conjunto Multidisciplinario, Edificio Dirección Administración, Primer Piso, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.

### Desarrollo del Acto de Fallo.

A la hora exacta señalada en el párrafo anterior será cerrado el recinto, no permitiéndose por ninguna circunstancia la entrada a más licitantes u observadores de los que se encuentren en el interior del mismo.

5.3.1.1 Se llevará a cabo la presentación de los servidores públicos de ”EL CINVESTAV”, así como de quien presidirá este acto; con la participación, en su caso del representante del Órgano Interno de Control de “EL CINVESTAV” y algún otro invitado que al acto asista.

5.3.1.2 Se hará la presentación de los representantes legales acreditados y/o personas físicas participantes pasando lista de asistencia.

5.3.1.3 Conforme al dictamen emitido por el Área Usuaria que servirá de base para dar a conocer el fallo de adjudicación a cada uno los participantes mediante acto público, se comunicará por escrito el fallo de la licitación a cada uno de los participantes.

5.3.1.4 Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto del Fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de Licitante Ganador, con fundamento al artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5.3.1.5 Una vez realizado el fallo se levantará el acta correspondiente al fallo, la cual señalará las razones de rechazo de las propuestas, y será firmada previa lectura de la misma por todos los participantes. La omisión de firma de los concursantes no invalidará el contenido y efecto del acta.

La copia del acta de fallo estará a disposición de los participantes, el mismo día de dicho acto en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de “EL CINVESTAV”.

Los licitantes que participen por medios remotos de comunicación electrónica se tendrán por notificados del fallo, cuando éste se encuentre a su disposición en la página de COMPRANET, a más tardar al día hábil siguiente al que se declare éste, sin menoscabo de que pueda acudir directamente a las oficinas de la convocante a recoger el acta que se hubiere levantado.

**NOTA: Para todos los eventos derivados del proceso de la licitación, podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de la licitación, así como, cualquier persona que sin haberse registrado y manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, sin derecho a voz ni a voto.**

## Firma de los contratos.

Los representantes legales acreditados de la empresa que haya obtenido asignación, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, el **30 de marzo de 2012 a las 13:00 horas** en la Subdirección de Recursos Materiales, con domicilio en Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Conjunto Multidisciplinario, Edificio Dirección Administración, Primer Piso, Col. San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F. En caso de no hacerlo, se procederá en términos de los Artículos 46, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que “EL CINVESTAV” por la necesidad del servicio requerido, podrá realizar contratos y/o pedidos abiertos, por lo que se aplicará lo que alude el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, por parte de “EL CINVESTAV”, los contratos y/o pedidos serán suscritos por el Secretario Administrativo, así mismo podrán fungir como testigos el representante del Departamento de Adquisiciones y el Área Usuaria.

# Aspectos económicos.

## Precios.

Los precios deberán de ser fijos hasta la total prestación de los servicios objeto de la presente licitación.

Los precios cotizados deberán ser en pesos mexicanos (sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas), Así mismo incluir los descuentos que voluntariamente ofrecieran a “EL CINVESTAV” y deberán presentarse de acuerdo a lo solicitado en el formato del Anexo 2 de estas Bases.

## No se otorgarán anticipos.

“EL CINVESTAV” no otorgará anticipo a los licitantes que resulten con asignación favorable.

## Condiciones de pago que se aplicarán.

Al Proveedor, el importe le será cubierto en moneda nacional. El importe será cubierto dentro de los veinte días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de la autorización y presentación de la factura en el Departamento de Tesorería y Caja de “EL CINVESTAV”, conforme al procedimiento establecido. En dicho documento deberá recabarse el nombre de quien recibe, su firma, fecha y el sello del(os) departamento(s) solicitante(s).

# Criterios de evaluación y asignación de proposiciones.

## Criterios para evaluar las proposiciones.

De conformidad con el Artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la evaluación de las proposiciones se llevará a cabo mediante el análisis de costo beneficio, en los que serán consideradas, en condiciones de equidad, todas y cada una de las proposiciones presentadas por los licitantes, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las presentes bases y estarán debidamente firmados por los servidores públicos para realizar la evaluación.

Asimismo, se evaluarán las siguientes características proporcionadas por los licitantes:

* Referencia de clientes más importantes incluidos en el curriculum, que puedan proporcionar recomendación de un buen servicio.

“EL CINVESTAV” designará representantes internos con capacidad para evaluar las propuestas técnicas y económicas que se reciban.

“EL CINVESTAV” podrá verificar la capacidad de entrega del Licitante participante, mediante la información que proporcionen los clientes del mismo, vía telefónica, mediante fax o correo electrónico, así mismo se podrá verificar en contratos celebrados con anterioridad o vigentes con “EL CINVESTAV” aspectos de calidad en la entrega, asesorías y tiempo de respuesta.

Si “EL CINVESTAV” lo considera necesario, podrá realizar visitas técnico-administrativas a las instalaciones de las empresas licitantes para verificar la información presentada por ellos, en lo que se refiere a sus capacidades legal, administrativa, de servicio, técnica y financiera, y si lo considera necesario podrá “EL CINVESTAV” solicitar información adicional (si así fuera el caso) a los licitantes, la cual deberá ser entregada por los licitantes en la Unidad Departamental de Adquisiciones de “EL CINVESTAV”, en la fecha y hora en que se les indique o al momento de la visita.

Los licitantes participantes deberán cotizar en su propuesta económica por partidas que contienen los servicios mencionados en estas bases y descritos en el Anexo No. 1, con las especificaciones completas, en caso contrario será desechada su propuesta.

Asimismo, se aceptará que las empresas dentro de su currículum de su personal técnico especializado, propuesto para la realización de los servicios, entregue los títulos, diplomas, constancias de estudios y de actualización que comprueben la experiencia del personal en la prestación de los servicios objeto de esta licitación, este requerimiento es optativo y no es causal de descalificación.

## Propuestas desechadas.

Las propuestas desechadas quedarán en poder de “EL CINVESTAV” como parte del expediente del proceso licitatorio, para que las instancias fiscalizadoras puedan verificar las causas de rechazo y en su caso, la convocante cuente con documentos que le permitan realizar las aclaraciones correspondientes, de existir alguna inconformidad.

Las propuestas desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción.

## Criterios de asignación.

De acuerdo a los resultados que se obtengan de la evaluación de los cuadros comparativos, será ganadora aquella propuesta que resulte más conveniente técnicamente y solvente para “EL CINVESTAV”, considerando aspectos de calidad, precio, servicio, garantías, tiempos de respuesta, capacitación, infraestructura y personal suficiente, citados en el Anexo No. 1.

“EL CINVESTAV” emitirá un dictamen de la propuesta técnica-económica que servirá como fundamento para el fallo, en el que hará constar el análisis de las propuestas presentadas y hará mención de las propuestas desechadas, el cual estará debidamente firmado por los servidores públicos para realizar la evaluación.

Si resultase que dos o más proposiciones son solventes y satisfacen los requerimientos de “EL CINVESTAV”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. En caso de empate, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio acto del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del Licitante Ganador, con fundamento al Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo en el Acto del Fallo se mencionará a los licitantes la información acerca de las razones por las cuales sus proposiciones no resultaron ganadoras.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero las empresas licitantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cabe hacer notar que la contratación del servicio, motivo de esta licitación, será de conformidad al techo presupuestal asignado y disponible para tal propósito, conforme a lo dispuesto en el Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

# Aspectos varios.

## Visitas de Inspección.

Si “EL CINVESTAV” lo considera necesario, podrá realizar visitas técnico-administrativas a las instalaciones de las empresas Licitantes para verificar la información presentada por ellos, en lo que se refiere a sus capacidades legal, administrativa, de servicio, técnica y financiera, y si lo considera necesario podrá “EL CINVESTAV” solicitar información adicional (si así fuera el caso) a los Licitantes, la cual deberá ser entregada por los Licitantes en la unidad departamental del propio CINVESTAV, en la fecha y hora en que se les indique o al momento de la visita.

Además “EL CINVESTAV” podrá efectuar las visitas de supervisión e inspección física que considere necesarias a las instalaciones del Licitante ganador, a efecto de verificar la calidad de los materiales que utiliza para la prestación del servicio y entrega de bienes, herramientas y equipos de medición necesarios para la oportuna y correcta prestación del servicio a “EL CINVESTAV”.

Estas visitas podrán formar parte integral de la evaluación técnica y consecuentemente, si las instalaciones de la empresa no garantizan en términos de infraestructura, personal, capacidad y asistencia técnica la prestación del servicio objeto de la presente licitación, será motivo de descalificación.

Por su parte, el Licitante se obliga a proporcionar a “EL CINVESTAV” todas las facilidades necesarias a efecto de que se realice satisfactoriamente esta supervisión.

Asimismo, la empresa ganadora se compromete a que, de resultar observaciones referentes a la calidad de los servicios, acatará los comentarios y/o correcciones que se deriven de las visitas realizadas.

## Deficiencias en la entrega y/o calidad del servicio.

En caso de que el Prestador presente deficiencias en la entrega y/o calidad del servicio, así como el no cumplimiento con alguno de los requisitos solicitados en estas bases, “EL CINVESTAV” se reserva el derecho de acudir a terceros para cumplir con la prestación del servicio requeridos, independientemente de que se aplicarán las sanciones correspondientes, según lo establecido en el punto 11.3 sanciones y la rescisión del contrato conforme al punto 10.6 de las bases de la licitación.

# Modificaciones a las bases que podrán efectuarse.

Cuando existan razones plenamente justificadas, estas bases podrán ser modificadas en los términos previstos en el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “Las modificaciones de que trata este artículo en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.” Para este supuesto, “EL CINVESTAV” llevará a cabo las siguientes acciones:

* Publicará las modificaciones pertinentes en el Diario Oficial de la Federación.
* Reprogramará las fechas de todos y cada uno de los actos inherentes a esta licitación.
* Derivado del Acto de Aclaración de Dudas, se podrán efectuar las modificaciones pertinentes, siempre y cuando no se modifique sustancialmente lo establecido en estas bases. Esta modificación se hará del conocimiento de los participantes por escrito.
* La información respectiva se pondrá a disposición de los licitantes que, en su caso, participen a través de los medios remotos de comunicación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

# Descalificación de un licitante, descalificación en una(s) partida(s), cancelación total o parcial de la licitación, declarar desierta la licitación o (las) partida(s), rescisión del contrato.

## Descalificación de un licitante.

Se descalificarán de toda la licitación a las empresas que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

* Si no cumplen con alguno de los requisitos especificados en las bases de la licitación, que afecten la solvencia de la propuesta, conforme al Artículo 29 fracción XV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público “Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes”.
* Cuando la propuesta técnica y económica no se apegue a lo solicitado en bases.
* Cualquier condicionamiento que el licitante establezca en su proposición.
* Si se presentan proposiciones que violen en algún punto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
* En caso de que resulte falsa la documentación, datos e información presentada en ellos.

## Descalificación de la(s) partida(s).

Se descalificará de la(s) partida(s), a los licitantes participantes que incurran en una o varias de las situaciones siguientes:

* Las propuestas presentadas que no se apeguen a lo estipulado en alguno de los puntos de estas bases.
* Cuando presente dos o más opciones. Únicamente podrá presentar una opción por partida.
* Cuando los servicios a proporcionar demeriten las especificaciones y calidad de los mismos.
* No coticen los servicios completos en cada partida.
* Cuando su precio no sea el más bajo.
* Cuando derivado del análisis de las proposiciones, la información no sea clara o sea insuficiente para emitir un dictamen.

La descalificación podrá efectuarse en cualquiera de los actos a que hacen referencia estas bases y las observaciones respectivas se incluirán en las actas correspondientes al acto en que se dé a conocer la descalificación.

## Suspensión temporal de los procedimientos.

De conformidad con el Artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y derivado de las inconformidades a que se refiere el Artículo 65 de la misma, se podrá suspender el procedimiento de contratación.

## Cancelación total o parcial de la licitación.

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá cancelar total o parcialmente una licitación por caso fortuito o de fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la propia entidad.

## Declarar desierta la licitación o partida.

De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo 47 del Reglamento, se podrá declarar desierta la licitación en los siguientes casos:

* Cuando ninguna empresa adquiera las presentes bases.
* Cuando no se registre por lo menos un licitante para asistir al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
* Cuando de todos los licitantes que se presenten, ninguno de ellos cumpla con los requisitos legales establecidos en las presentes bases.
* Cuando al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
* Cuando después de haber evaluado las proposiciones, éstas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para “EL CINVESTAV”, o rebasen el techo presupuestal asignado y disponible para tal propósito.
* Cuando sus precios no sean aceptables. Se considerará que el precio no es aceptable, cuando de la investigación de precios realizada (dentro del análisis cualitativo de las propuestas económicas de la presente licitación), resulte que el precio de la proposición es superior a un diez por ciento respecto del más bajo prevaleciente en el mercado nacional.

Cuando la licitación se declare desierta, “EL CINVESTAV” procederá en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

## Rescisión del contrato.

Podrá cancelarse o rescindirse parcial o totalmente los contratos a los licitantes ganadores en los siguientes casos:

* Cuando el Prestador incurra en retraso de manera parcial o total en la entrega del servicio objeto de esta licitación.
* Cuando el Prestador no cumpla con alguna de las especificaciones del servicio, señalado en el contrato.
* Cuando el Prestador no cumpla con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato.

Para estos casos serán aplicables las sanciones mencionadas en el punto 11.3.2 de estas bases.

En caso de incumplimiento por parte del Licitante a quien se le adjudicó el contrato, el procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, salvo que por causas excepcionales y justificadas, “EL CINVESTAV” otorgue prórroga por escrito, previa solicitud a su vencimiento.

Si antes de dar por rescindido el contrato, se hiciere la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

El procedimiento de rescisión del contrato se llevará a cabo conforme lo establece el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para estos casos serán aplicables las sanciones mencionadas en el punto 11.3.1 de estas bases.

# Inconformidades, controversias, y sanciones.

## Inconformidades.

Los licitantes podrán inconformarse en cualquier acto del procedimiento de la licitación en los términos del Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

## Controversias.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con base en las disposiciones de carácter general aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario, no surtirá efecto legal alguno.

Serán competentes para resolver las controversias que se susciten, los Tribunales competentes en la materia con asiento en la Ciudad de México, Distrito Federal.

## Sanciones.

Los licitantes que incumplan con algunos de los puntos señalados en las presentes bases, se harán acreedores a alguna de las siguientes sanciones:

### Sanciones relativas al incumplimiento del contrato.

Se harán efectivas las garantías relativas al incumplimiento del contrato:

* Cuando hubiese transcurrido el tiempo máximo convenido para la prestación total del servicio contratados y el Prestador no haya cumplido con sus compromisos.
* Cuando no cumpla en cualquiera de las cláusulas del contrato respectivo.
* En caso de rescisión del contrato la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### Pena convencional por atraso en el cumplimiento para la prestación del servicio.

Cuando el Proveedor o Prestador que no cumpla con la entrega del bien o la prestación del servicio contratado en los tiempos establecidos en el punto 1.2 o en el Anexo 1. de estas bases, se aplicará una pena convencional de 2 al millar por cada día natural de retraso (sin incluir el impuesto del valor agregado) hasta por un máximo de cincuenta días naturales. Una vez transcurrido este lapso se procederá de conformidad con el punto 10.6 de las presentes bases.

De igual forma se aplicará la pena convencional por retraso si le son rechazados los servicios por el área usuaria.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes en la materia.

## Prórrogas.

Los casos en que podrá otorgarse prórroga es:

* Por causas en las que se demuestre por escrito que el licitante es ajeno al retraso de la entrega del bien o la prestación del servicio.

# Aclaración relativa al hecho de que no se negociará ninguna de las condiciones que ofrezcan los licitantes.

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como, las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas en ningún momento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “Las condiciones contenidas en la convocatoria a la licitación e invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones, presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas”.

# Impedimentos para participación en la licitación.

Quienes se encuentren dentro de alguno de los supuestos que establecen el Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

# Situaciones no previstas en las bases.

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta por “EL CINVESTAV” escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en lo establecido por las disposiciones legales vigentes aplicables en la materia.

# Instrucciones.

## Instrucciones generales.

* Elaborar toda la información en idioma español.
* Los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los servicios, acompañados de una traducción simple al español
* Evitar tachaduras y enmendaduras.
* Anotar los datos con toda claridad, a fin de evitar errores de interpretación.
* Reproducir los modelos de los formatos anexos según las necesidades de cada licitante, en el mismo tamaño y conservando la misma distribución.
* Indicar invariablemente en los espacios correspondientes cada uno de los datos solicitados.
* Todos los documentos deberán ser firmados por la persona que tenga poder legal de acuerdo a lo indicado en el punto 4 de las presentes bases.

## Instrucciones para elaborar las proposiciones técnicas y económicas.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán entregarse en original en un sobre cerrado de manera inviolable durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

### Elaboración de las propuestas técnicas.

Las proposiciones técnicas se elaborarán en papel membretado de la empresa licitante, señalando las partidas, descripción, especificaciones técnicas y características a que correspondan dichos servicios, de conformidad con lo solicitado en el Anexo No. 1 de las presentes bases.

Las proposiciones técnicas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa en todas las hojas del documento que las contenga.

Las proposiciones técnicas deberán contener la siguiente documentación:

A) Carta donde el licitante precise de manera detallada las descripciones, presentaciones, especificaciones técnicas y características de los servicios que cotice y toda la información que sea susceptible de ser analizada para que el personal designado por “EL CINVESTAV” cuente con elementos suficientes para emitir el dictamen técnico.

B) Documentación que compruebe que la empresa participante cuenta con instalaciones suficientes para la prestación del servicio y entrega de bienes objeto de esta licitación.

C) Carta donde el licitante manifieste periodo de prestación del servicio, conforme a lo indicado en el punto 1.2 de estas bases.

D) Carta compromiso en papel membretado de la empresa participante, donde manifieste el licitante que entregará carta de responsabilidad, de todos y cada uno de sus elementos que presten el servicio en la institución.

E) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste conocer el contenido de las bases de esta licitación, así como hacer constar la aceptación de las mismas en cada uno de sus puntos.

F) Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley y 11-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en el caso de que deseen recibir la preferencia establecida en los mismos, deberán presentar una manifestación en la que se indique que es una persona física con discapacidad, o que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad, en la proporción que señala la Ley.

Y demás documentación que considere conveniente de ser evaluada, no obstante que se debe de cumplir con los requisitos mínimos establecidos en estas bases.

Las hojas (todas) del sobre que contenga la información técnica deberán presentarse con folio consecutivo (ejemplo: 1 de 50; 2 de 50, etc.), en el orden solicitado en las bases, El no cumplimiento de este punto no será causa de descalificación o desecho de la propuesta, solo es para facilitar el control durante el proceso de revisión y evaluación de las propuestas.

Presentar un escrito en el que, bajo protesta de decir verdad, manifieste el licitante que es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los servicios que oferta y proporcionara tendrán un grado de contenido nacional de por lo menos el setenta por ciento o el correspondiente a los casos de excepción que establezca la Secretaría de Economía.

Las propuestas técnicas desechadas, serán devueltas a los licitantes, transcurridos sesenta días naturales a partir de la fecha en que se de a conocer el fallo de la licitación.

### Elaboración de las proposiciones económicas.

Las proposiciones económicas se elaborarán en papel membretado de la empresa, de acuerdo a lo indicado en los Anexos 2 y 3 de las presentes bases y no deberán realizarse anotaciones adicionales a los solicitados expresamente en dichos formatos, reproducir estos según las necesidades de cada licitante, en el mismo tamaño y conservando la misma distribución.

Las proposiciones económicas deberán ser firmadas autógrafamente por el representante legal de la empresa en todas las hojas del documento que las contenga.

Con la finalidad de facilitar el análisis y evaluación de esta propuesta, es deseable que los participantes presenten adicionalmente a su propuesta por escrito, copia de la propuesta económica de conformidad con el Anexo No. 2 de estas bases, en DISCO COMPACTO libre de virus, el cual deberá ser elaborado en formato \*.xls del programa Excel de Microsoft.

En el Anexo 2 se deberán anotar los datos solicitados únicamente:

1. Fecha. Día, mes y año, de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación.
2. Número de partida. Anotar el número de partida en el que está participando de conformidad con el Anexo No. 1 de estas bases.
3. Importe neto de los servicios derechos y descuentos. Anotar en moneda nacional la Prima Neta por cada uno de los servicios ofertados, incluyendo el o los descuentos que voluntariamente ofrezca a “EL CINVESTAV”, así como los derechos de póliza si estos aplican: Sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas. Es recomendable que este espacio sea protegido con cinta adhesiva transparente.
4. Subtotal. Registrar el resultado de la sumatoria de los conceptos mencionados en el inciso anterior. Sólo se permitirá usar dos dígitos decimales en las operaciones matemáticas. Es recomendable que este espacio sea protegido con cinta adhesiva transparente.
5. (+) 16% del I.V.A. Indicar el importe que resulte de multiplicar el subtotal por el 16% dieciseis por ciento), que tendrá que pagar “EL CINVESTAV”,por el concepto de impuesto al Valor Agregado. Es recomendable que este espacio sea protegido con cinta adhesiva transparente
6. (=) Precio total. Asentar el importe que resulte al sumar el subtotal del servicio más el importe del 16% del I.V.A., el cual nos indicará el precio total que se tenga que pagar por los servicios. Es recomendable que este espacio esté protegido con cinta adhesiva transparente. El importe final de la propuesta deberá escribirse con letra mayúscula.
7. Esta propuesta deberá de ser firmada por el representante legal de la empresa licitante, la omisión de este requisito es causa de descalificación de la propuesta.

En relación a los espacios en los que se solicita se protejan con cinta adhesiva transparente, su omisión no será causa de descalificación, pero su cumplimiento es para mejorar la conducción y transparencia de la licitación.

**Nota:** Los errores aritméticos serán rectificados de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y, el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. Si el Licitante no acepta la corrección, su oferta será rechazada.

### Elaboración de la hoja resumen de propuestas.

La carta compromiso deberá presentarse de acuerdo a lo indicado en el formato que se adjunta como Anexo 3 de estas bases y no deberán hacerse anotaciones adicionales a las solicitadas expresamente en este formato.

1. Fecha. Día, mes y año de celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la licitación.
2. Nombre de la licitación. Ingresar el nombre de la licitación, mismo que se señala en el primer párrafo de la hoja número 3 de las presentes bases.
3. Puesto. Registrar el cargo administrativo u operativo que ocupa dentro de la empresa.
4. Nombre o razón social. Incluir el nombre o razón social completa de la empresa conforme a lo enunciado en su Acta Constitutiva.
5. Inciso b.1). Anotar la suma total de los importes de las partidas cotizadas, con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiéndose proteger con cinta adhesiva transparente.
6. Deberá anotar nombre y firma del representante legal de la empresa licitante y poner el sello de la empresa.

Las hojas (todas) en las que presente la información económica deberán presentarse con folio consecutivo (ejemplo: 1 de 50; 2 de 50, etc.), en el orden solicitado en estas bases. El no cumplimiento de este punto no será causa de descalificación o desecho de la propuesta, solo es para facilitar el control durante el proceso de revisión y evaluación de las propuestas.

## Instrucciones para elaborar las proposiciones que opten por medios electrónicos.

Los licitantes que opten por presentar sus ofertas por medios de comunicación electrónica, deberán apegarse a lo siguiente: elaborar los documentos citados en los Puntos 15.2.1, 15.2.2 y 15.2.3 de estas bases y que forman parte integral de la propuesta técnica y económica, en formatos de uso estándar tales como DOC, TXT, HTML, XLS, GIF, JPG, DWG, PDF y ZIP.

Los licitantes que opten por enviar sus propuestas por medios de comunicación electrónica, deberán incorporar en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

Generar el sobre mediante el programa de cómputo que haya sido entregado por la Secretaría de la Función Pública a los licitantes al certificar su medio de identificación electrónica.

Identificar preferentemente cada una de las hojas que integren sus propuestas con el RFC de la empresa, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el Acto de Apertura de Proposiciones.

Identificar preferentemente mediante el nombre del archivo o su descripción, las partes de las propuestas que conforme a las bases deberán imprimirse en el Acto de Apertura de Proposiciones.

Concluir el envío de su proposición técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas, y contar con acuse de transmisión exitosa emitido por COMPRANET, a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Es conveniente evitar en lo posible el envío de documentos que no se requieran con base en las disposiciones normativas, y que no aporten elementos para la evaluación de las propuestas.

**“La indicación de que en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor de la dependencia o entidad de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables, y”**

**LAS PRESENTES BASES ESTABLECEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN Y CONCURRENCIA DE TODOS AQUELLOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y PROVEEDORES DE BIENES QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO, LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

**NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

**Licitación Pública Nacional Plurianual**

**No. LA-011L4J999-N64-2012**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, COLECTIVO DE RETIRO Y DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO**

**Anexo 1**

**PARTIDA 1**

**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO**

SE REQUIERE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE SEGURO DE VIDA GRUPO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

**I. VIGENCIA:**

A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ABRIL DE 2012 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE MARZO DEL 2015.

**II. OBJETO:**

SEGURO DE VIDA GRUPO QUE AMPARA A LOS SERVIDORES PUBLICOS, INCLUYENDO A LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES EN ACTIVO QUE LABORAN CON EL CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N. Y PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO, SIN NECESIDAD DE EXÁMEN MÉDICO A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y POSTERIORMENTE, DESDE LA FECHA DE INGRESO CONSIGNADA EN EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO O INCLUIDOS EN LA NÓMINA O A PARTIR DEL MOMENTO QUE CAUSEN BAJA POR JUBILACIÓN O PENSIÓN, SEGÚN SEA EL CASO, INCLUYENDO A LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LICENCIA MÉDICA SIN GOCE DE SUELDO. QUEDAN EXCLUIDOS LAS PERSONAS QUE COBREN SU SALARIOS POR HONORARIOS.

**III. ESTÁNDARES DE SERVICIO:**

PARA QUE EL SERVICIO SEA DE CALIDAD, SE REQUIERE CONTAR CON ESTÁNDARES DE SERVICIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

* PAGO DE INDEMNIZACIONES: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN EN LA ASEGURADORA.
* EMISIÓN DE PÓLIZAS O ENDOSOS: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE SEA SOLICITADO EL MOVIMIENTO.

**IV. PARTICIPANTES**

SERVIDORES PUBLICOS, INCLUYENDO A LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES EN ACTIVO QUE LABOREN EN EL CINVESTAV Y PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO (SOLO COBERTURA BÁSICA). SE INCLUYE AL PERSONAL QUE SE ENCUENTRE BAJO LICENCIA MEDICA SIN GOCE DE SUELDO.

**V. COBERTURAS**

* BÁSICA (PARA TODO EL PERSONAL)
* PAGO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE (SOLO PERSONAL ACTIVO, NO INCLUYE JUBILADOS)
* ANTICIPO DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA COMO GASTOS FUNERARIOS CON LA PRESENTACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN.

**VI. REGLA DE SUMA ASEGURADA PARA TODAS LAS COBERTURAS**

**PERSONAL ACTIVO**

48 VECES EL SALARIO MENSUAL BASE Y PARA MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES SE COMPONE DE SALARIO BASE MAS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL MOMENTO DE OCURRIR EL SINIESTRO. EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE LA COBERTURA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE EXCLUYE LA DE VIDA Y EL DE ESTA ÚLTIMA AL PRIMERO.

**PERSONAL JUBILADO O PENSIONADO**

18 VECES EL IMPORTE DE SU PENSIÓN MENSUAL AL MOMENTO DE OCURRIR EL FALLECIMIENTO. SOLO SE AMPARA LA COBERTURA DE MUERTE PARA ESTOS ASEGURADOS.

**VII. SISTEMA DE ADMINISTACIÓN**

LA ASEGURADORA DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AUTO – ADMINISTRADO, EN EL QUE EL CONTRATANTE NO REPORTARA LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DURANTE LA VIGENCIA TRIANUAL DE LA PÓLIZA Y EL AJUSTE ANUAL ECONÓMICO (COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMAS) SE REALIZARÁ AL FINAL DE CADA PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AJUSTE QUE SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

[(Ai - Af ) \* CP] / 2

DONDE:

Ai : ASEGURADOS AL INICIO DEL AÑO PÓLIZA

AF : ASEGURADOS AL FINAL DEL AÑO PÓLIZA

CP: CUOTA PROMEDIO = PRIMA TOTAL PAGADA / SUMA ASEGURADA TOTAL

DICHO AJUSTE SE REALIZARÁ UNA VEZ AL AÑO AL VENCIMENTO DE CADA PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

LA ASEGURADORA ADJUDICADA, ACEPTARÁ COMO VÁLIDOS LOS CONSENTIMIENTOS EMITIDOS POR OTRA ASEGURADORA. EN PERIODOS DE COBERTURA ANTERIORES A ESTA LICITACIÓN.

**VIII. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA**

**POR MUERTE:** AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO, LA ASEGURADORA PAGARÁ AL O A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN CONSISTENTE EN:

* COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO.
* COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SALARIO DEL ASEGURADO. PARA EL CASO DE JUBILADOS O PENSIONADOS, COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE PENSIÓN QUE HUBIERE PERCIBIDO.
* CARTA SOLICITUD DEL PAGO DEL O LOS BENEFICIARIOS.
* IDENTIFICACIÓN DEL O DE LOS BENEFICIARIOS.

**POR PAGO ANTICIPADO POR INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE:** AL OCURRIR EL LA INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE, LA ASEGURADORA PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN CONSISTENTE EN:

* CONSTANCIA DEL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EXPEDIDA POR INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
* COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SALARIO DEL ASEGURADO.
* CARTA SOLICITUD DE PAGO
* IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO.

**IX. COBERTURA OPTATIVA DE POTENCIACIÓN.**

EL LICITANTE PRESENTARÁ PARA ESTA COBERTURA LAS PRIMAS PARA CADA UNA DE LAS OPCIONES, PARA QUE EL ASEGURADO PUEDA VOLUNTARIAMENTE INCREMENTAR SU SUMA ASEGURADA BASICA EN TRES OPCIONES: 34, 51 O 68 VECES SU SUELDO BASE. EN EL CASO DE PERSONAL DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR, SE CONSIDERARÁ SU SUELDO BASE MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA.

ESTA OPCIÓN POR TRATARSE DE UNA ELECCIÓN VOLUNTARIA Y TOTALMENTE CONTRIBUTORIA, SOLO SE CONTEMPLARA PARA EFECTO DE ESTA LICITACIÓN COMO UN REQUISITO DE OBLIGATORIA PRESENTACIÓN, PERO NO SE CONTEMPLARÁ PARA LA VALORACIÓN DE LA ASIGNACIÓN.

SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN NO COTIZAR LAS CUOTAS DE LA COBERTURA DE POTENCIACIÓN.

**X. PRELACIÓN:**

LAS CONDICIONES DE ESTA ESPECIFICACIÓN, TENDRÁN PRELACIÓN CUANDO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES GENERALES.

**PARTIDA 2**

**PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO**

SE REQUIERE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

**I. VIGENCIA:**

A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ABRIL DE 2012 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE MARZO DEL 2015.

**II. OBJETO:**

SEGURO COLECTIVO DE RETIRO QUE AMPARA A LOS SERVIDORES PUBLICOS, INCLUYENDO A LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES, Y PERSONAL OPERATIVO DE BASE Y CONFIANZA, QUE CAUSEN BAJA DEL SERVICIO A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N., CON DERECHO A PENSIÓN Y JUBILACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

**III. ESTÁNDARES DE SERVICIO:**

PARA QUE EL SERVICIO SEA DE CALIDAD, SE REQUIERE CONTAR CON ESTÁNDARES DE SERVICIO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

* PAGO DE INDEMNIZACIONES: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE SEA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN EN LA ASEGURADORA.
* EMISIÓN DE PÓLIZAS O ENDOSOS: 5 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE SEA SOLICITADO EL MOVIMIENTO.

**IV. PARTICIPANTES**

SERVIDORES PUBLICOS, INCLUYENDO A LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES Y PERSONAL OPERATIVO DE CONFIANZA QUE CAUSEN BAJA DEL SERVICIO A FAVOR DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N., CON DERECHO A PENSIÓN Y JUBILACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

**V. REGLA DE SUMA ASEGURADA PARA TODAS LAS COBERTURAS**

A) SUMA ASEGURADA MÁXIMA DE $ 25,000 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) POR UNA SOLA VEZ, PARA CADA TRABAJADOR QUE CAUSE BAJA DEFINITIVA DEL SERVICIO, HABIENDO CUMPLIDO RESPECTIVAMENTE 30 PARA EL TRABAJADOR (MASCULINO) O 28 PARA LA TABAJADORA (FEMENINO) 0 MAS AÑOS DE SERVICIO E IGUAL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJDORES DEL ESTADO.

B) PARA CADA TRABAJADOR QUE TENGA CUANDO MENOS 15 AÑOS DE SERVICIO E IGUAL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJDORES DEL ESTADO, LA SUMA ASEGURADA SERÁ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| AÑOS DE SERVICIO Y COTIZACIÓN AL ISSSTE | SUMA ASEGURADA |  | AÑOS DE SERVICIO Y COTIZACIÓN AL ISSSTE | SUMA ASEGURADA |
| 15 | 12,500 |  | 23 | 17,500 |
| 16 | 13,125 |  | 24 | 18,125 |
| 17 | 13,750 |  | 25 | 18,750 |
| 18 | 14,375 |  | 26 | 20,000 |
| 19 | 15,000 |  | 27 | 21,250 |
| 20 | 15,625 |  | 28 | 22,500 |
| 21 | 16,250 |  | 29 | 23,750 |
| 22 | 16,875 |  |  |  |

C) PARA LOS ASEGURADOS QUE SE RETIREN DEFINITIVAMENTE DEL SERVICIO, DESPÚES DE LOS 60 AÑOS DE EDAD Y TENGAN UN MÍNIMO DE 10 AÑOS DE SERVICIO E IGUAL TIEMPO DE COTIZACIÓN AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJDORES DEL ESTADO, LA SUMA ASEGURADA SERÁ CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

|  |  |
| --- | --- |
| EDAD | SUMA ASEGURADA |
| 60 AÑOS | 10,000 |
| 61 AÑOS | 10,500 |
| 62 AÑOS | 11,000 |
| 63 AÑOS | 11,500 |
| 64 AÑOS | 12,000 |
| 65 AÑOS | 12,500 |

**VI. SISTEMA DE ADMINISTACIÓN**

LA ASEGURADORA DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN AUTO – ADMINISTRADO, EN EL QUE EL CONTRATANTE NO REPORTARA LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS DURANTE LA VIGENCIA TRIANUAL DE LA PÓLIZA Y EL AJUSTE ANUAL ECONÓMICO (COBRO O DEVOLUCIÓN DE PRIMAS) SE REALIZARÁ AL FINAL DE CADA PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA, AJUSTE QUE SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

[(Ai - Af ) \* CP] / 2

DONDE:

Ai : ASEGURADOS AL INICIO DEL AÑO PÓLIZA

AF : ASEGURADOS AL FINAL DEL AÑO PÓLIZA

CP: CUOTA PROMEDIO = PRIMA TOTAL PAGADA / SUMA ASEGURADA TOTAL

DICHO AJUSTE SE REALIZARÁ UNA VEZ AL AÑO AL VENCIMENTO DE CADA PERIODO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

**VII. PAGO DE LA SUMA ASEGURADA**

**POR RETIRO:** LA ASEGURADORA PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA MEDIANTE LA ENTREGA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

* HOJA ÚNICA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR EL CINVESTAV.
* COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SALARIO DEL ASEGURADO DONDE SE REFLEJE EL PAGO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO.
* ACTA DE NACIMIENTO O DOCUMENTO COMPROBATORIO DE LA EDAD, EN CASO DE QUE EL ASEGURADO NO HAYA CUMPLIDO CON LOS AÑOS DE SERVICIO Y DE COTIZACIÓN.
* IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL ASEGURADO.

**VIII. CONDICIONES DE PAGO DE LA PRIMA:**

ES UN SEGURO ES OBLIGATORIO PARA TODOS LOS ASEGURADOS DEL CINVESTAV DONDE:

1. 50% DE LA PRIMA SERÁ PAGADA POR EL ASEGURADO MEDIANTE CARGO QUINCENAL A SU SALARIO A TRAVÉS DE LA NÓMINA. EL CONTRATANTE EFECTUARÁ LA RETENCIÓN CORRESPONDIENTE Y PAGARÁ MENSUALMENTE DICHA PRIMA A LA ASEGURADORA.
2. EL OTRO 50% SERÁ PAGADO POR EL CINVESTAV.

**IX. PRELACIÓN:**

LAS CONDICIONES DE ESTA ESPECIFICACIÓN, TENDRÁN PRELACIÓN CUANDO SE CONTRAPONGAN CON LAS CONDICIONES GENERALES.

x. **FONDO:**

LA ASEGURADORA ADJUDICADA EN ESTA LICITACIÓN, EN CASO DE QUE NO RESULTARA GANADORA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA EL PRÓXIMO PERIODO, DEBERÁ POR OBLIGACIÓN ENTREGAR EL FONDO ACUMULADO PARA ESTE SEGURO A LA ASEGURADORA QUE RESULTE GANADORA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE EL PERIODO MENCIONADO.

**PARTIDA 3**

**BENEFICIO ADICIONAL AL SEGURO DE VIDA DE GRUPO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE APORTACIONES DEL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO.**

SE REQUIERE SEAN ADMINISTRADAS LAS APORTACIONES QUE HARÁN EL PERSONAL DE MANDO MEDIO Y SUPERIOR Y SU PATRÓN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL (**CINVESTAV**) POR CONCEPTO DEL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

**I. VIGENCIA:**

A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE ABRIL DE 2012 A LAS 24:00 HORAS DEL 31 DE MARZO DEL 2015.

**II. OBJETO:**

ADMINISTRAR LAS APORTACIONES QUE HARÁN EL PERSONAL DE MANDO Y EL CINVESTAV POR CONCEPTO DEL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO.

**III. COLECTIVIDAD ASEGURADA:**

LA CONSTITUYEN LOS EMPLEADOS EN ACTIVO DE MANDO QUE LABORAN EN EL CINVESTAV QUE DESEEN CONTRATAR ESTE BENEFICIO ADICIONAL.

PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS, GRADOS Y NIVELES SALARIALES CON QUE LAS PERSONAS SE DEN DE ALTA A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, SE ATENDERÁ A LO CONSIGNADO EN EL “MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL” (MANUAL), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE MAYO DE 2008 O EL DOCUMENTO QUE LO SUSTITUYA.

**IV. COBERTURAS DEL PLAN:**

EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO ES UN BENEFICIO DEL SEGURO DE VIDA DE GRUPO, EL CUAL TIENE COMO FINALIDAD FOMENTAR EL AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO Y PROPORCIONARLES SEGURIDAD ECONÓMICA EN SITUACIONES CONTINGENTES, EN EL MOMENTO DE SU RETIRO POR HABER CAUSADO BAJA EN EL **CINVESTAV**, O EN EL LAPSO EN QUE SE REINCORPORE AL MERCADO LABORAL, ANTE LA EVENTUALIDAD DE SU SEPARACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

EL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO TIENE POR OBJETO CUBRIR AL ASEGURADO POR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO O, DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O, DE SUPERVIVENCIA Y SEPARACIÓN DEL SERVICIO, EL QUE SOBREVENGA PRIMERO, EXCLUYENDO EN TODO CASO EL DE LOS DEMÁS.

LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, OPERARÁN EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL SEGURO DE VIDA DE GRUPO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

POR LO QUE HACE A LA COBERTURA DE SUPERVIVENCIA Y SEPARACIÓN DEL SERVICIO, LA ASEGURADORA PAGARÁ LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA AL ASEGURADO, CUANDO SE SEPARE DEL SERVICIO ACTIVO EN EL **CINVESTAV** O ACREDITE MEDIANTE CONSTANCIA DEL **CINVESTAV** QUE SE HA SEPARADO DEL CARGO DE MANDO PARA OCUPAR UNA PLAZA DE CARÁCTER OPERATIVO.

ESTE BENEFICIO ADICIONAL OPERARÁ BAJO LA MODALIDAD DE SEGURO DOTAL MIXTO, A UN MES, RENOVABLE AUTOMÁTICAMENTE EN FORMA INDEFINIDA POR PERÍODOS IGUALES, DURANTE EL TIEMPO QUE EL ASEGURADO PRESTE SUS SERVICIOS EN EL CINVESTAV.

**V. PRIMA:**

EL IMPORTE DE LA PRIMA FIJA MENSUAL A PAGAR EN FORMA MENSUAL CON MOTIVO DEL BENEFICIO ADICIONAL MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, A ELECCIÓN DE CADA ASEGURADO, SERÁ LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 4% (CUATRO POR CIENTO), 8% (OCHO POR CIENTO), 10% (DIEZ POR CIENTO) Ó 20% (VEINTE POR CIENTO) DE SU PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, ENTENDIÉNDOSE POR PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL LA QUE EQUIVALE A LA SUMA DEL SUELDO BASE BRUTO MENSUAL MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA MENSUAL.

LA PRIMA SERÁ CUBIERTA CON EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) POR LOS PROPIOS ASEGURADOS, MEDIANTE DESCUENTO VÍA NÓMINA Y, EL OTRO 50% (CINCUENTA POR CIENTO) POR EL **CINVESTAV.**

LA PRIMA DE DICHO BENEFICIO PODRÁ SER CUBIERTA A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA O, POSTERIORMENTE, CUANDO LA PERSONA INTERESADA SEA DADA DE ALTA EN LA COLECTIVIDAD ASEGURADA. EN FORMA EXCEPCIONAL FORMARÁ PARTE DE LA PRIMA INICIAL DE CADA ASEGURADO, EL AHORRO QUE SE HAYA CONSTITUIDO POR LA ENTRADA EN OPERACIÓN DEL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO EN EL AÑO 2009.

ASIMISMO, CADA ASEGURADO PODRÁ EFECTUAR PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS DE PRIMA, HASTA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DE SU PERCEPCIÓN NETA MENSUAL, BIEN SEA MEDIANTE DESCUENTO VÍA NÓMINA O, REALIZÁNDOLOS DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA ASEGURADORA O, MEDIANTE DEPÓSITO EN LA ENTIDAD FINANCIERA Y NÚMERO DE CUENTA, CUYOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AL EFECTO CONVENGAN, POR ESCRITO, EL CINVESTAV Y LA ASEGURADORA. EN ESTE CASO EL **CINVESTAV** NO APORTARÁ CANTIDAD ADICIONAL EXTRAORDINARIA ALGUNA.

EXPRESAMENTE SE ESTIPULA PARA LOS EFECTOS ANTERIORES, QUE EL MONTO DE TODOS LOS PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS DE PRIMA QUE HAGA UN ASEGURADO, NO PODRÁN EXCEDER DEL IMPORTE DE SUS PERCEPCIONES NETAS TOTALES ANUALES.

**VI. PAGO DE PRIMAS:**

EL CINVESTAV SE OBLIGA ANTE LA ASEGURADORA, A EFECTUAR LAS CORRESPONDIENTES RETENCIONES EN NÓMINA, POR CONCEPTO DE PAGO DE PRIMA, A LOS INTEGRANTES DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA Y ENTERARLE DE ESTAS POR MES VENCIDO A LA ASEGURADORA.

LA MISMA OBLIGACIÓN DE RETENCIÓN, SE HACE EXTENSIVA A TODOS AQUELLOS CASOS EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO ASEGURADO, VOLUNTARIAMENTE RESUELVA EFECTUAR MEDIANTE ESE PROCEDIMIENTO PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS DE PRIMA, PARA INCREMENTAR EL MONTO DE SU RESERVA MATEMÁTICA.

SI POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA LA ASEGURADORA DEJA DE RECIBIR LOS PAGOS DE PRIMA DE UN ASEGURADO, LA RESERVA MATEMÁTICA DE SU BENEFICIO ADICIONAL SE MANTENDRÁ COMO TAL, SIN PERJUICIO DE QUE SE SIGAN GENERANDO LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. EN TODO CASO, EL ASEGURADO DEBERÁ REALIZAR LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDAN ANTE EL **CINVESTAV** PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE SUS PAGOS DE PRIMA.

**VII. RESERVA MATEMÁTICA:**

LA RESERVA MATEMÁTICA DE CADA ASEGURADO, QUE CONSTITUIRÁ LA ASEGURADORA CON LAS CORRESPONDIENTES PRIMAS EFECTIVAMENTE INGRESADAS A LA MISMA, SE DETERMINARÁ AL FINAL DE CADA PERÍODO MENSUAL, CON EL SALDO DE LA RESERVA MATEMÁTICA DEL MES ANTERIOR, INCREMENTADA CON EL INTERÉS DE LA RESERVA MATEMÁTICA GENERADO EN ESE MISMO MES, MÁS LAS PRIMAS ENTREGADAS A LA ASEGURADORA EN EL MES EN CURSO, QUE GENERARÁN INTERESES A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN. ESTA RESERVA SE CALCULARÁ CON UNA TASA TÉCNICA ANUAL. EN CASO DE SINIESTRO O DE RESCATE, DICHA RESERVA SE CUANTIFICARÁ AL DÍA DE LA SOLICITUD DE PAGO.

**VIII. INTERESES DE LA RESERVA MATEMÁTICA:**

EL ASEGURADO TENDRÁ DERECHO A QUE SE ABONE A SU RESERVA MATEMÁTICA, LOS INTERESES GENERADOS POR SU INVERSIÓN CON TASA DE RENDIMIENTO REAL POR ARRIBA DE LA INFLACIÓN COMO MÍNIMO.

LA CITADA TASA DE RENDIMIENTO, INCLUIRÁ LA TASA TÉCNICA PREVIAMENTE APLICADA A LA RESERVA MATEMÁTICA DE CADA ASEGURADO Y SE ACREDITARÁ MENSUALMENTE POR LA ASEGURADORA COMO DIVIDENDO, CON FECHA VALOR DÍA PRIMERO DEL MES SIGUIENTE AL QUE CORRESPONDAN O, EN SU CASO, PAGARÁ CONJUNTAMENTE CON EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA O RESCATE. DICHO PORCENTAJE DE INTERÉS, PODRÁ SER REVISADO POR EL **CINVESTAV.**

LA INVERSIÓN DE LOS PAGOS DE PRIMA EFECTUADOS, ASÍ COMO LA REINVERSIÓN DE SUS DIVIDENDOS, SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DEL MARCO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA ASEGURADORA, CUIDANDO SIEMPRE LA RENTABILIDAD, SEGURIDAD Y LIQUIDEZ, EN FUNCIÓN DE LAS EXPECTATIVAS DE LAS PRINCIPALES VARIABLES MACROECONÓMICAS Y LAS CONDICIONES IMPERANTES EN LOS MERCADOS FINANCIEROS.

**IX. SUMA ASEGURADA:**

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A PAGAR POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA DE ESTE BENEFICIO ADICIONAL, CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO O DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UN MONTO EQUIVALENTE AL IMPORTE DE LA RESERVA MATEMÁTICA DE ESE ASEGURADO, CONSTITUIDA HASTA EL DÍA DE LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD DE PAGO, AL QUE LE ADICIONARÁ EL IMPORTE DE LOS DIVIDENDOS PENDIENTES DE APLICAR A QUE TENGA DERECHO EL ASEGURADO.

EN CASO DE QUE DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, EL ASEGURADO SOBREVIVA A LA TEMPORALIDAD INDIVIDUAL PACTADA PARA EL PRESENTE BENEFICIO ADICIONAL Y SE SEPARE DEL SERVICIO DEL **CINVESTAV**, LA ASEGURADORA LE PAGARÁ POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA, LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL MONTO DE SU RESERVA MATEMÁTICA INDIVIDUAL CONSTITUIDA AL DÍA DE LA RESPECTIVA SOLICITUD DE PAGO, AL QUE ADICIONARÁ LOS INTERESES PENDIENTES DE APLICAR.

**X. PAGO DE SUMA ASEGURADA:**

EN CASO DE FALLECIMIENTO O DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, LA ASEGURADORA PAGARÁ EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE LE ENTREGUE LA RESPECTIVA SOLICITUD, A LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE LA DOCUMENTACIÓN QUE PARA EL CASO DE SINIESTRO SE ESTIPULA EN EL SEGURO DE VIDA DE GRUPO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE.

TRATÁNDOSE DE LA COBERTURA DE SUPERVIVENCIA Y SEPARACIÓN DEL SERVICIO, SU PAGO SE HARÁ DENTRO DEL MISMO PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, DEBIENDO ACOMPAÑARSE A LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD, IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO, COMPROBANTE DE SU ÚLTIMO PAGO DE SUELDO Y CONSTANCIA DE SU BAJA EMITIDA POR EL **CINVESTAV** O CONSTANCIA DE SEPARACIÓN DEL CARGO ACREDITADA POR EL **CINVESTAV.**

EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA DE UNA DE LAS COBERTURAS ANTES MENCIONADAS, EXCLUYE EL DE LAS OTRAS.

PARA EL SUPUESTO DE QUE SE OPTE POR DEJAR EN ADMINISTRACIÓN EL IMPORTE TOTAL O PARCIAL DE LA SUMA ASEGURADA, LA PERSONA QUE SE ACOJA A ESTA ALTERNATIVA DEBERÁ CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA ASEGURADORA, EN QUE SE PACTARÁN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES AL PARTICULAR.

**XI. RESCATES:**

EL ASEGURADO PODRÁ RESCATAR HASTA EL TOTAL DE LA PARTE DE LA RESERVA MATEMÁTICA CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS DE PRIMA QUE, EN SU CASO, HAYA REALIZADO AL DÍA DE LA RESPECTIVA SOLICITUD, QUE INCLUIRÁ EL IMPORTE DE LOS DIVIDENDOS PENDIENTES DE APLICAR.

**XII. PAGO DE RESCATES:**

LA ASEGURADORA PAGARÁ AL ASEGURADO DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A QUE SE LE ENTREGUE LA RESPECTIVA SOLICITUD, EL MONTO A QUE TENGA DERECHO POR CONCEPTO DE RESCATE, PARA LO CUAL DEBERÁ ACOMPAÑARLA DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

1. COPIA DE RECIBO FINIQUITO.
2. CARTA DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN DE TRABAJO O CONSTANCIA DE SEPARACIÓN DEL CARGO ACREDITADA POR EL **CINVESTAV.**
3. ÚLTIMO RECIBO DE NÓMINA.
4. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA.

**XIII. ESTADOS DE CUENTA:**

EL **CINVESTAV** Y LA ASEGURADORA CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE ÉSTA ÚLTIMA ENVIARÁ EN LOS MESES DE ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE, UN ESTADO DE CUENTA A CADA ASEGURADO, POR MEDIO DE CORREO AL DOMICILIO DEL **CINVESTAV** EL CUAL CONTENDRÁ LOS MOVIMIENTOS OPERADOS EN FORMA MENSUAL EN LOS PERÍODOS DE ENERO A MARZO, ENERO A JUNIO, ENERO A SEPTIEMBRE Y ENERO A DICIEMBRE, RESPECTIVAMENTE, QUE COMPRENDA, LA TASA DE INTERÉS DE ESE TRIMESTRE, EL IMPORTE DE LOS DIVIDENDOS Y, EL MONTO DE SU RESERVA MATEMÁTICA A LA FECHA DE CORTE.

LA ASEGURADORA SE COMPROMETE A REMITIR LOS ESTADOS DE CUENTA AL **CINVESTAV** CADA TRIMESTRE, EN TANTO LAS CUENTAS INDIVIDUALIZADAS CONTINÚEN VIGENTES, CON INDEPENDENCIA DE LA TITULARIDAD DE LA PÓLIZA DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA.

AL RESPECTO, EL **CINVESTAV** Y LA ASEGURADORA PACTAN QUE EL ASEGURADO DISPONDRÁ DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DEL MISMO DÍA EN QUE RECIBA EL MENCIONADO ESTADO DE CUENTA, PARA SOLICITAR CUALQUIER RECTIFICACIÓN DEL MISMO; TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, SE CONSIDERARÁ ACEPTADA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ESTADO DE CUENTA.

**XIV. BAJA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA:**

AL SEPARARSE EL ASEGURADO DEL SERVICIO EN FAVOR DEL **CINVESTAV** AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, CON INDEPENDENCIA DEL MOTIVO DE LA SEPARACIÓN.

**XV. REGISTRO DE ASEGURADOS Y AUTOADMINISTRACIÓN:**

DEBIDO A QUE LOS ASEGURADOS APARECEN EN LA NÓMINA DE EMPLEADOS EN ACTIVO, DICHA NÓMINA CON EL CONCEPTO DE SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO SERÁ LA BASE DE DATOS, QUE SE PROPORCIONARÁ A LA ASEGURADORA TANTO EN FORMA IMPRESA COMO EN FORMATO EXCEL, PARA HACER EL CÁLCULO INICIAL DE LA COLECTIVIDAD Y POSTERIORMENTE SE PRESENTARÁ CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

* NO. DE EMPLEADO
* NOMBRE COMPLETO DEL ASEGURADO
* DOMICILIO PARTICULAR
* TELÉFONO
* REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
* CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
* PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL
* PORCENTAJE DE APORTACIÓN
* IMPORTE DE LA APORTACIÓN

EL CINVESTAVARCHIVARÁ COPIA DEL FORMATO DE INCORPORACIÓN AL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO FIRMADO POR EL PROPIO ASEGURADO Y SU DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS SERÁ LA ESTIPULADA PARA EL SEGURO DE VIDA DE GRUPO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE. DICHO FORMATO DEBERÁ SEÑALAR EL PORCENTAJE DE APORTACIÓN SOBRE SU PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL.

LOS EMPLEADOS DE MANDO EN ACTIVO, QUE NO ESTÉN ASEGURADOS Y SE UBIQUEN EN LOS SUPUESTOS DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁN QUEDAR PROTEGIDOS POR EL PRESENTE BENEFICIO ADICIONAL. PARA DICHOS FINES, SE APLICARÁ EL “FORMATO DE INCORPORACIÓN AL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO”.

IGUALMENTE, EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR TRIMESTRALMENTE LO SIGUIENTE:

**A)** QUE NO SE LE APLIQUE LA RETENCIÓN DE PRIMA FIJA Y, POR TANTO, NO INCORPORARSE AL PRESENTE BENEFICIO ADICIONAL O DARSE DE BAJA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, SEGÚN CORRESPONDA;

**B)** LA MODIFICACIÓN DEL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE AL MONTO DE SUS PAGOS DE PRIMA FIJA;

**C)** SE LE RETENGA EN NÓMINA EL IMPORTE DE SU PERCEPCIÓN BRUTA MENSUAL QUE DESEE DESTINAR A PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS DE PRIMA;

**D)** EL INCREMENTO O REDUCCIÓN DEL PORCENTAJE DEL IMPORTE DE LOS PAGOS ADICIONALES EXTRAORDINARIOS DE PRIMA O QUE NO SE LE APLIQUE LA RETENCIÓN DE ÉSTA; O,

**E)** CAMBIO DE DOMICILIO.

**XVI. ESTANDARES DE SERVICIO:**

LA ASEGURADORA SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ESTÁNDARES DE SERVICIO:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **VARIOS** | | |
| **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO** | **TIEMPO DE RESPUESTA DE LA ASEGURADORA** | **PENALIZACIÓN** |
| ESTADOS DE CUENTA | 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DEL TRIMESTRE. | 10 DÍAS DE SMDGVDF POR CADA DÍA DE ATRASO. |
| PAGO DE RESCATES | 10 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN. | 10 DÍAS DE SMDGVDF POR CADA DÍA DE ATRASO. |

SMDGVDF.- SALARIO MÍNIMO DIARIO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

LA ASEGURADORA ENTREGARÁ UN DIRECTORIO DE RESPONSABLES PARA CUALQUIER DUDA, ACLARACIÓN O QUEJA RELACIONADO CON LAS PRESENTES CONDICIONES.

**XVII. FONDO.**

LA ASEGURADORA ADJUDICADA EN ESTA LICITACIÓN, EN CASO DE QUE NO RESULTARA GANADORA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PARA EL PRÓXIMO PERIODO, DEBERÁ POR OBLIGACIÓN ENTREGAR EL FONDO ACUMULADO PARA ESTE SEGURO A LA ASEGURADORA QUE RESULTE GANADORA EN EL PROCESO DE LICITACIÓN DE EL PERIODO MENCIONADO.

**Licitación Pública Nacional Plurianual**

**No. LA-011L4J-999-N64-2012**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, COLECTIVO DE RETIRO Y DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO**

**ANEXO No. 2**

**RAZÓN SOCIAL (EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)**

MÉXICO, D.F., A \_\_\_\_\_\_\_\_DE\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_DEL 2012.

C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL No. 2508,

COL. SAN PEDRO ZACATENCO, MÉXICO, D.F.

# PROPUESTA ECONÓMICA

**PARTIDA 1:**

**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PERIODO** | **PRIMA NETA (pesos)** | **DERECHO DE POLIZA (pesos)** | **SUBTOTAL** | **PRIMA TOTAL ANUAL (pesos)** | **PRIMA TOTAL ANUAL (EN LETRAS)** |
| **1-abr-2012 a**  **31-dic-2012** |  |  |  |  |  |
| **1-ene-2013 a**  **31-dic-2013** |  |  |  |  |  |
| **1-ene-2014 a**  **31-dic-2014** |  |  |  |  |  |
| **1-ene-2015 a**  **31-mar-2015** |  |  |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |  |  |

**COBERTURA OPTATIVA DE POTENCIACIÓN**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PERIODO** | **PRIMA TOTAL 34 VECES SALARIO (porciento)** | **PRIMA TOTAL 51 VECES SALARIO (porciento)** | **PRIMA TOTAL 68 VECES SALARIO (porciento)** |
| **1-abr-2012 a**  **31-mar-2015** |  |  |  |
| **CANTIDADES CON LETRA** |  |  |  |

**PARTIDA 2:**

**PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE RETIRO**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PERIODO** | **PRIMA NETA (pesos)** | **DERECHO DE POLIZA (pesos)** | **PRIMA TOTAL ANUAL (pesos)** | **PRIMA TOTAL ANUAL (CON LETRA)** |
| **1-abr-2012 a**  **31-dic-2012** |  |  |  |  |
| **1-ene-2013 a**  **31-dic-2013** |  |  |  |  |
| **1-ene-2014 a**  **31-dic-2014** |  |  |  |  |
| **1-ene-2015 a**  **31-mar-2015** |  |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |  |

**PARTIDA 3: BENEFICIO ADICIONAL AL SEGURO DE VIDA DE GRUPO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE APORTACIONES DEL SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PERIODO** | **TASA DE RENDIMIENTO ANUALIZADO GARANTIZADO**  **(porciento)** | **TASA DE GASTOS ANUALIZADOS DE ADMINISTRACIÓN (porciento)** | **TASA DE RENDIMIENTO ANUALIZADO NETO (porciento)** |
| **1-abr-2012 a**  **31-dic-2012** |  |  |  |
| **1-ene-2013 a**  **31-dic-2013** |  |  |  |
| **1-ene-2014 a**  **31-dic-2014** |  |  |  |
| **1-ene-2015 a**  **31-mar-2015** |  |  |  |
| **TOTAL** |  |  |  |

**(CANTIDAD TOTAL EN PORCIENTO CON LETRA)**

MANIFESTAMOS A ESA INSTITUCIÓN CONVOCANTE QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN TODOS LOS PUNTOS ESTIPULADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL NO. LA-011L4J999-N64-2012.

A T E N T A M E N T E

( NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE )

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL**

**NO. LA-011L4J999-N64-2012**

**Anexo 3**

***Nota : (Este texto deberá transcribirse en papel membretado del Licitante participante).***

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(fecha)**

C.P. VÍCTOR ASPEITIA SALAZAR

Subdirector de Recursos Materiales

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

P r e s e n t e.

Me refiero a la convocatoria Publicada en el Diario Oficial de la Federación, con base en la cual solicitamos a usted participar en la Licitación Pública Nacional Plurianual No. LA-011L4J999-N64-2012, relativa a la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(nombre*** ***de la licitación)***

Sobre el particular, por mi propio derecho, en mi carácter de:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(puesto)*** ***(nombre o razón social)***

Manifiesto a usted lo siguiente:

a) Que conozco y acato las disposiciones legales, para la entrega de los bienes que rigen estas operaciones con los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno Federal.

b) Que las condiciones de mi propuesta son las siguientes:

b.1) Precios fijos durante el período de la licitación y hasta su total entrega de los bienes, a que se refiere el punto 1.2 de las bases de esta licitación, siendo mi propuesta por $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (***importe total en pesos mexicanos sin incluir el I.V.A.)***

Importe que se desglosa en el Anexo 2 de mi propuesta.

b).2 Que la prestación del servicio será en el sitio que se indica en el punto 1.3 y Anexo No. 1 de las bases de esta licitación.

b).3 Que manifiesto mi conformidad con las condiciones de pago señaladas en las bases de la licitación.

Hago constar que las bases de la Licitación Pública Nacional Plurianual No. LA-011L4J999-N64-2012 convocada por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa participante y estamos de acuerdo en que rijan las operaciones comerciales entre ese Centro y mi representada, sometiéndonos a las Normas de Derecho Mexicano, respecto a cualquier controversia que se llegara a suscitar, en lo relativo a estas operaciones.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***(nombre, cargo y firma***

***del representante legal)***

**NOTA:** Este documento debe estar firmado por el representante legal de la empresa concursante.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL**

**NO. LA-011L4J999-N64-2012**

**Anexo No. 4**

**Solicitud de inscripción**

**(En papel membretado del licitante)**

México, D. F. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2012.

Razón social de la empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ R. F. C.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Con domicilio en: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Deleg. o mpio.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ C. P.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Ent. Fed.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono (s): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El suscrito, en mi carácter de representante legal de la empresa arriba señalada, solicito la inscripción de mi representada para participar en la Licitación Pública Nacional Plurianual \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a celebrar el día \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 2012, manifestando lo siguiente:

1. Que hemos leído detalladamente todos los puntos de las bases para la licitación de referencia proporcionada por el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional; que han sido revisadas por nuestra empresa y que estamos conformes en participar bajo los lineamientos que se estipulan en las mismas.

2. Que si resultamos favorecidos en la licitación, la empresa que represento cumplirá con el contrato a que se refiere esta licitación de acuerdo a las especificaciones indicadas en el Anexo No. 1 de esta licitación y con los precios unitarios ofertados en el Anexo 2 de las bases de la licitación.

3. Que hemos formulado cuidadosamente cada uno de los precios ofertados, así como, también hemos tomado en consideración las circunstancias previsibles que pueden influir sobre ellos. Los precios en pesos mexicanos ofertados son fijos hasta la total entrega y/o instalación y puesta en marcha de los bienes a entera satisfacción de la Institución, y formulados expresamente como se indica en el formato Anexo 2 de las bases de la licitación.

4. Que nos comprometemos a firmar el contrato respectivo dentro de los términos establecidos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

5. Que estamos conformes con las condiciones de pago señaladas en el punto 6.4 de las bases de la licitación.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

***( Nombre completo y firma del***

***representante legal de la empresa)***

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL**

**NO. LA-011L4J999-N64-2012**

**Anexo 5**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |
| **Datos que acreditan la personalidad jurídica del participante y otros** | | | | | | | | |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |
| Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional | | | | | |  |  |  |
| Av. Instituto Politécnico Nacional No. 2508  Col. San Pedro Zacatenco,  C. P. 07360 | | | | |  |  |  |  |
| Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F. | | | |  |  |  |  |  |
|  | | | | |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |
|  | **(Nombre del representante legal)**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son | | | | | | | |
| ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta | | | | | | | | |
| en la presente Licitación Pública Nacional Plurianual y el contrato derivado del procedimiento de evaluación si me favorece, a | | | | | | | | |
| nombre y representación de: (**nombre de la persona física o moral**). | | | | | |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |
| No. Licitación: |  | |  | |  |  |  |  |
| Descripción: |  | |  |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |
| Registro Federal de Contribuyentes: | | | |  |  |  |  |  |
|  | | | |  |  |  |  |  |
| Nacionalidad: | |  |  |  |  |  |  |  |
|  | |  |  |  |  |  |  |  |
| a) Domicilio fiscal: | |  |  |  |  |  |  |  |
| Calle y número: | | |  |  |  | Delegación o municipio: | |  |
| Colonia: |  | |  |  |  | Entidad Federativa: | |  |
| Código postal: |  | |  |  |  | Fax: |  |  |
| Teléfonos: |  | |  |  |  | Correo electrónico: | |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |
| b) Acta constitutiva y sus reformas: | | | |  |  |  |  |  |
| No. de la escritura pública en la que | | | |  | Fecha: |  |  |  |
| consta su acta constitutiva: | | |  |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |
| Nombre, número y lugar del notario | | | |  |  |  |  |  |
| público ante el cual se dio fe de la | | | |  |  |  |  |  |
| misma: |  | |  |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Relación de accionistas | |  |  |  |  | | |  |  | |
|  | Apellido paterno | |  |  | Apellido materno |  | | Nombre (s) |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
| Descripción del objeto social: | | |  |  |  |  | |  |  | |
| Reformas al acta constitutiva: | | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
| c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. | | | | | |  | |  |  | |
| Nombre del apoderado o | | |  |  |  | Escritura pública, número | | |  | |
| Representante: | | |  |  |  | o el documento que | | |  | |
|  |  | |  |  |  | corresponda para el caso | | |  | |
|  |  | |  |  |  | de licitantes extranjeros | | |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
| Nombre, número y lugar | | |  |  |  |  | | Fecha: |  | |
| del notario público ante | | |  |  |  |  | |  |  | |
| el cual se otorgó: | | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
| d) Asimismo, declaro, bajo protesta de decir la verdad, que no me encuentro en ninguno de los supuestos | | | | | | | | |  | |
| establecidos en el punto 5 del Anexo 9 de los documentos emitidos para la presente licitación. | | | | | | | | |  | |
|  | | | | | |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  |  |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | (Lugar y fecha) |  | |  |  | |
|  |  | |  |  | Protesto lo necesario | | |  |  | |
|  |  | |  |  | (Firma del representante legal) | |  |  |  | |
|  |  | |  |  |  | |  |  |  | |
|  |  | |  |  |  | |  |  |  | |
| Fin del formato. Este formato podrá ser reproducido por cada participante según sus necesidades de espacio, debiendo respetar íntegramente su contenido y el orden indicado. | | | | | | | | | | |
|  |  | |  |  |  |  | |  | |  |
|  |  | |  |  |  |  | |  | |  |

**Nota:**

**Se deberá presentar 1 copia simple en tamaño carta de:**

**- Acta constitutiva y/o Acta de Nacimiento**

**- R. F. C.**

**- Poder notarial del representante legal de la empresa y copia de su identificación oficial con fotografía.**

**- Comprobante de domicilio**

**- CURP**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL**

**NO. LA-011L4J999-N64-2012**

**Anexo 6**

**Modelo de contrato**

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

CONTRATO No. CINVESTAV-SA-\_\_\_\_\_\_-\_\_

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSDE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS** **AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL**, A QUIEN EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ **“EL** **CINVESTAV”,** REPRESENTADO POR EL **C.P. GUILLERMO AUGUSTO TENA Y PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** Y POR LA OTRA PARTE, **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PRESTADOR”,** DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

1. **PRIMERA. “EL CINVESTAV” DECLARA:**
2. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial de fecha 17 de abril de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo del mismo año, ratificado por Decreto de fecha 17 de septiembre de 1982, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 24 del mismo mes y año.

1. Que tiene por objeto formar investigadores especialistas a nivel de posgrado y expertos en diversas disciplinas científicas y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico.
2. Que tiene establecido su domicilio en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C. P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero en México, Distrito Federal.

I.4 Que el C.P. Guillermo Augusto Tena y Pérez, tiene personalidad jurídica para celebrar el presente contrato, en términos de la Escritura Pública No. 147,642 de fecha 26 de noviembre de 2009, protocolizada ante la fe del Notario Público No. 42 del Distrito Federal, Licenciado Salvador Godínez Viera.

I.5 Que se adjudica el presente contrato a la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 26 Fracción I, 27,28 fracción I 46 y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de fecha \_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, para la contratación del serviciode \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** descrito en la cláusula primera y anexo I de este contrato, así como sus propuestas técnica y económica, las cuales forman parte integral de la licitación.

1. Que para cubrir los compromisos que se deriven de este instrumento, cuenta con saldo disponible, dentro de su presupuesto aprobado en la partida número \_\_\_\_\_ folio **\_\_\_\_\_\_.**
   1. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CIE6010281U2.**
2. **SEGUNDA. “EL PRESTADOR” DECLARA:**

II.1 Que es una empresa constituida conforme a las Leyes Mexicanas, en términos de la Escritura Pública Número \_\_,\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_, pasada ante la fe de la Notaria Pública Número \_\_ del \_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II.2 Que su \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuenta con poder bastante y con capacidad jurídica para obligarse y suscribir el presente contrato, obligándose a cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato y que cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para ello, en términos de la Escritura Pública Número \_\_,\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_, el suscrito ante la fe del Titular de la Notaría Pública Número \_\_ del \_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_, Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

II.3 Bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en el Artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Que conforme a su acta constitutiva **“EL PRESTADOR”** tiene por objeto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Entre otras.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

II.6 Que su \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se identifica con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_con folio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida a su favor el año 20\_\_.

II.7 Que para todos los fines legales de este contrato tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

II.8 Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones administrativas y supletorias.

II.9 Bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos firmes a cargo por estos mismos conceptos.

1. **TERCERA. LAS PARTES DECLARAN:**

1. Que se obligan en los términos de este contrato y de los preceptos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

1. Que corresponderá a cada una de las partes la determinación y el pago de las contribuciones a su cargo.

Enteradas las partes del contenido, alcance legal y técnico de las declaraciones anteriores, manifiestan su conformidad en obligarse en los términos de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.**

**“EL CINVESTAV”** contrata a **“EL PRESTADOR”** para que lleve a cabo a favor del primero de los nombrados el servicio de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cuyas características y especificaciones se describen en el anexo I que forma parte integral de este contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL CINVESTAV”** designa como supervisor al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien fungirá como responsable de administrar y verificar en todo momento la adecuada prestación del servicio, objeto del presente instrumento, con la eficacia y eficiencia que requiere, dando a **“EL PRESTADOR”** las instrucciones en forma verbal o escrita que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución, asimismo obligándose **“EL PRESTADOR”** a garantizar los servicios bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“EL CINVESTAV”**. Además se debe cumplir con las especificaciones de calidad, precio y demás circunstancias estipuladas en el anexo I, que forman parte integral de este instrumento.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

El presupuesto total mínimo que podrá ejercerse para el servicio descrito en la cláusula primera de este contrato por los ejercicios fiscales 20\_\_ , 20\_\_ y 20\_\_, será por la cantidad de **$\_\_\_,\_\_\_.\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.),** siendo en consecuencia el importe máximo hasta la cantidad de **$\_\_\_,\_\_\_.\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.),** en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, importes que no Incluyen el I.V.A. del presupuesto que podrá ejercer **“EL CINVESTAV”** para cubrir a **"EL PRESTADOR"** el servicio, objeto de este contrato.

Ambas partes acuerdan que los precios establecidos en este instrumento son fijos hasta la terminación de los servicios adquiridos, objeto del presente instrumento.

El presupuesto mínimo que podrá ejercerse para el servicio descrito de la cláusula primera de este contrato para el ejercicio fiscal 20\_\_, será la cantidad mínima de $\_\_\_,\_\_\_.\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), siendo en consecuencia el importe máximo hasta la cantidad de $\_\_\_,\_\_\_.\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, importes que no Incluyen el I.V.A. del presupuesto que podrá ejercer **“EL CINVESTAV”** para cubrir a **"EL PRESTADOR"** el servicio, objeto de este contrato.

El presupuesto mínimo que podrá ejercerse para el servicio descrito de la cláusula primera de este contrato para el ejercicio fiscal 20\_\_, será la cantidad mínima de $\_\_\_,\_\_\_.\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), siendo en consecuencia el importe máximo hasta la cantidad de $\_\_\_,\_\_\_.\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, importes que no Incluyen el I.V.A. del presupuesto que podrá ejercer **“EL CINVESTAV”** para cubrir a **"EL PRESTADOR"** el servicio, objeto de este contrato.

El presupuesto mínimo que podrá ejercerse para el servicio descrito de la cláusula primera de este contrato para el ejercicio fiscal 20\_\_, será la cantidad mínima de $\_\_\_,\_\_\_.\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), siendo en consecuencia el importe máximo hasta la cantidad de $\_\_\_,\_\_\_.\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), en términos de lo dispuesto por el Artículo 47 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, importes que no Incluyen el I.V.A. del presupuesto que podrá ejercer **“EL CINVESTAV”** para cubrir a **"EL PRESTADOR"** el servicio, objeto de este contrato.

Ambas partes acuerdan que los precios establecidos en este instrumento son fijos hasta la entrega total de los servicios adquiridos durante la vigencia del presente instrumento como se detallan en el anexo I.

**TERCERA. CONDICIONES DE PAGO.**

El pago será la cantidad establecida en la cláusula segunda y se llevará a cabo,conforme **“EL PRESTADOR”** presente las facturas en el ejercicio fiscal que corresponda. **“EL CINVESTAV”** cubrirá el pago en cheque, o a solicitud de **“EL PRESTADOR”** por vía electrónica o por cadenas productivas una vez que el servicio de este contrato se hubiera entregado y con la autorización de las facturas correspondientes dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de las mismas.

La cantidad estipulada se pagará en moneda nacional mencionada en la cláusula segunda, previa presentación y autorización de las facturas las cuales incluye la totalidad de los gastos por el servicio contratado, como consecuencia de este contrato; por lo que **“EL PRESTADOR”** no podrá exigir retribución adicional por ningún otro concepto.

En los casos en que **“EL CINVESTAV”** pague en exceso, **“EL PRESTADOR”** se obliga a reintegrar la cantidad indebidamente pagada, más los intereses correspondientes de conformidad a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación; para los casos de prórroga de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días calendario, desde la fecha de pago, hasta que se entreguen las mismas efectivamente a **“EL CINVESTAV”**.

**CUARTA. LUGAR DE PAGO.**

**“EL CINVESTAV”** y **“EL PRESTADOR**” convienen que los pagos de las facturas a que se refiere la cláusula tercera, se harán en **“EL CINVESTAV”** en los horarios de caja ubicada en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 2508, Col. San Pedro Zacateco, C. P. 07360, Delegación Gustavo A. Madero, en México, Distrito Federal.

**QUINTA. VIGENCIA.**

Se establece como plazo de vigencia del presente contrato el lapso que se comprenda a partir del \_\_ **de \_\_\_\_\_ al \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 20\_\_**.

En caso de atraso o incumplimiento con los niveles de servicio especificados en la prestación del servicio, se aplicará la pena convencional mencionada en la cláusula décima segunda.

**SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO.**

Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas a que se refiere la cláusula tercera, en cuyo caso **“EL PRESTADOR”** deberá contar con el consentimiento de **“EL CINVESTAV”,** debiendo cumplir para ello, con las siguientes condiciones:

1. Aviso previo, expreso y por escrito a **“EL CINVESTAV”** en el que se exprese su intención de ceder o gravar todos o parte de sus derechos de cobro. El aviso que aquí se menciona deberá darse cuando menos con 30 (Treinta) días naturales de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia del futuro gravamen o cesión. En este aviso deberá declarar **“EL PRESTADOR”** bajo protesta de decir verdad, que no ha celebrado con anterioridad otra cesión de derechos o acto jurídico que se traduzca en cesión a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una cesión o gravamen anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.
2. Conformidad previa, expresa y por escrito de **“EL CINVESTAV”** respecto del aviso señalado en la fracción anterior.
3. Notificación, preferentemente a través de Corredor o Notario Público, de la constitución del gravamen o de la cesión de derechos celebrada en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del contrato fuente, la factura y en su caso, contra-recibo materia del gravamen o de la cesión, así como el importe y la fecha de la misma, el importe total de la cesión o gravamen, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de **“EL CINVESTAV”** para que quede plenamente identificado el crédito cedido o gravado.
4. En caso de que no se opte por la notificación a través de Corredor o Notario Público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por **“EL CINVESTAV”,** a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la legislación vigente, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en la fracción anterior.
5. La notificación o en su caso el aviso de la cesión o de la constitución de un gravamen sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a **“EL CINVESTAV”** dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la celebración del contrato entre cedente y cesionario o acreedor y deudor pignoraticio o entre las partes que celebren el contrato o acto jurídico cuyo objeto sea ceder o gravar a favor de una de ellas el cobro de las facturas y contra-recibos materia del contrato.
6. Cualquier otro dato o documento que **“EL CINVESTAV”** estime necesario.
7. Queda expresamente convenido y así lo admite **“EL PRESTADOR”** que **“EL CINVESTAV”** no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del contrato, convenio o acto jurídico a través del cual **“EL** **PRESTADOR”** sea sustituido en los créditos que surgiesen en su favor conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

**SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

**“EL PRESTADOR”** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar a **“EL** **CINVESTAV”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este contrato, una póliza de fianza y/o cheque certificado por valor del 10% (diez por ciento) del importe total de este instrumento sin incluir el I.V.A., mismo que ha quedado señalado en la cláusula segunda, garantía otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de **“EL** **CINVESTAV”.**

El contrato no surtirá efecto a favor de **“EL PRESTADOR”** mientras éste no entregue la póliza en donde la compañía de fianzas convenga en aceptar las siguientes declaraciones expresas:

1. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
2. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
3. Que se expida de conformidad con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
4. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.

e) Que esta fianza y/o cheque certificado continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando haya sido solicitada o autorizada extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por **“EL CINVESTAV”** y se haya comunicado por escrito a **“EL PRESTADOR”.**

f) Que la fianza garantiza la prestación del servicio materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

g) Que la fianza y/o cheque certificado estará vigente hasta que se cumpla a satisfacción de **“EL CINVESTAV”** por parte de **“EL** **PRESTADOR”** con la prestación del servicio objeto del contrato y durante los tres meses siguientes al término de la vigencia de cada ejercicio, para responder de cualquier responsabilidad que resulte a cargo del fiado, permaneciendo en vigor durante la substanciación de todos los juicios o recursos que se interpongan hasta que haya resolución definitiva de autoridad competente.

h) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de **“EL CINVESTAV”** que la producirá sólo cuando **“EL PRESTADOR”** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato.

i) Que la institución afianzadora o emisora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 93, 94 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

En el supuesto que **“EL PRESTADOR”** no entregue la póliza de fianza y/o cheque certificado en el plazo pactado mismo que ha quedado señalado en esta cláusula, **“EL CINVESTAV”** en los términos de la cláusula décima, podrá determinar la rescisión administrativa del presente contrato por causas imputables exclusivamente a **“EL PRESTADOR”.**

En el evento de que las partes celebren algún o algunos convenios modificatorios al contrato, **“EL** **PRESTADOR”** se obliga a entregar un documento adicional a la fianza en los términos del Artículo 117 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual deberá indicar que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza otorgada.

En caso de incumplimiento por parte de **“EL PRESTADOR”** se hará efectiva la garantía estipulada en esta cláusula.

**OCTAVA. IMPUESTOS.**

**“EL CINVESTAV”** cubrirá únicamente el importe relativo al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) todos los demás impuestos que se causen serán pagados por **“EL PRESTADOR”.**

**NOVENA. RELACIONES LABORALES.**

**“EL PRESTADOR”** como patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución, objeto de este contrato, será el único responsable de proporcionar los elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones, las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia fiscal de trabajo y de seguridad social; conviene por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“EL CINVESTAV”**.

Obligándose **“EL PRESTADOR”** a sacar a **“EL CINVESTAV”** en paz y a salvo de cualquier conflicto laboral, así como también a resarcir a **“EL CINVESTAV”** las cantidades erogadas por estos conceptos, incluyendo convenio.

**DÉCIMA. RESCISIÓN.**

**“EL CINVESTAV”** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones de **“EL** **PRESTADOR”.**

La contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **“EL PRESTADOR”** que se estipulen en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **“EL CINVESTAV”,** además de que se le apliquen las penas convencionales, conforme a lo establecido en este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

**“EL CINVESTAV”** podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada sin responsabilidad alguna. Cuando concurran razones de interés general.

**DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.**

En caso de que **“EL PRESTADOR”** no cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones derivadas del presente instrumento, por razones imputables a éste, conviene en pagar a **“EL CINVESTAV”** una pena equivalente a un importe del 2 al millar por cada día natural de retraso sobre el monto de los bienes no proporcionados y que se describe en la cláusula primera de este contrato, hasta por un máximo de cincuenta días naturales

Si después de transcurridos los cincuenta días naturales a que se refiere el párrafo anterior, persiste el incumplimiento, **“EL CINVESTAV”** podrá, con base en la cláusula décima rescindir el contrato; haciendo efectiva la fianza estipulada en la cláusula séptima de este contrato.

**DÉCIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.**

El presente contrato constituye el acuerdo entre ambas partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita con anterioridad a la fecha de su firma.

**DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.**

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente”.

**DÉCIMA QUINTA. SOMETIMIENTO.**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables. Para efectos del artículo 68-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Servicios del Sector Público, se podrá solicitar información o documentación relacionada con este instrumento.

**DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.**

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D. F., renunciando **"EL** **PRESTADOR"** al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro. En consecuencia, declara ser mexicano en cuanto a este contrato se refiere y se compromete a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado de este contrato.

Enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, lo ratifican y firman libremente de conformidad por quintuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo el día \_\_ de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_.

|  |
| --- |
| **POR EL CINVESTAV**  **REPRESENTANTE LEGAL**  **C.P. GUILLERMO AUGUSTO TENA Y PÉREZ**  SECRETARIO ADMINISTRATIVO |

|  |  |
| --- | --- |
| **ÁREA CONTRATANTE**  **C.P. VÍCTOR ASPEITIA SALAZAR**  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES | **ÁREA REQUIRENTE**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

|  |  |
| --- | --- |
| **COTEJO Y REVISIÓN JURÍDICA**  **LIC. FERMÍN VÁZQUEZ SANTAMARÍA**  SUBDIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS | **SUPERVISOR**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

|  |
| --- |
| **POR “EL PRESTADOR”**  **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de prestación de servicios Número **CINVESTAV-SA-\_\_\_\_\_\_-\_\_**, celebrado entre el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** Mismo que consta de \_\_ fojas útiles.

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL**

**NO. LA-011L4J999-N64-2012**

**Anexo No. 7**

*(****NO APLICA PARA LA PRESENTE LICITACIÓN)***

**Modelo de la fianza para el cumplimiento del contrato.**

MÉXICO, D.F., A ------ DE ------------ DE 200—

# ESTA FECHA DEBERÁ OSCILAR COMO MÁXIMO ENTRE LOS DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

# MONTO: $ (equivalente al 10 % del monto total del contrato

**CONCEPTO: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**BENEFICIARIO: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.**

ANTE: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

PARA GARANTIZAR POR: ----------------------------------------, CON DOMICILIO EN ----------------------------------------------------, DELEGACIÓN -------------, C.P.------, MÉXICO, D. F., CON R. F. C. ------------------- EL EXACTO Y FIEL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DE ------------DE ------------ No. CINVESTAV-SA---------- DE FECHA -- DE --------- DE 200--, CELEBRADO CON EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, REPRESENTADO POR EL C.P. GUILLERMO AUGUSTO TENA Y PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y POR LA OTRA PARTE -------------------------------------., REPRESENTADA POR --------------------------------------, EN SU CARÁCTER DE -----------------, CON UN IMPORTE TOTAL DE $-------------(------------------------------------------------ 00/100 M.N.), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RELATIVO A: EL -------------- DE ------ ----------- ---------- CUYAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN EL ANEXO I, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

AFIANZADORA -----------, -------, EXPRESAMENTE DECLARA:

QUE ESTA FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CITADO CONTRATO.- QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA O ESPERA A ---------------------------------.( AQUÍ VA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR O PROVEEDOR ) .

, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA O AUTORIZADA EXTEMPORÁNEAMENTE, O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO A -------------------------------(AQUÍ VA EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR O PROVEEDOR ) .

QUE LA FIANZA GARANTIZA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES(EN SU CASO EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS SERVICIOS) MATERIA DEL CONTRATO CITADO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO.- ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE CUMPLA A SATISFACCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO Y DURANTE LOS DOCE MESES SIGUIENTES AL TERMINO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA RESPONDER DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL FIADO, PERMANECIENDO EN VIGOR DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS JUICIOS O RECURSOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE HAYA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.- QUE PARA CANCELAR ESTA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO -----NOMBRE DE LA EMPRESA----------., HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.- AFIANZADORA ----------------------------------., ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 95 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.\*\*\*FIN DE TEXTO.\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL**

**NO. LA-011L4J999-N64-2012**

**Anexo No. 8**

**Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir la verdad de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 50 Y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.**

**(En papel membretado)**

C.P. VÍCTOR ASPEITIA SALAZAR

Subdirector de Recursos Materiales

Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

P r e s e n t e .

México, D. F. a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del 201-.

En relación a la Licitación Pública Nacional Plurianual \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el suscrito \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el Testimonio Notarial No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

Que ninguno de los integrantes de la sociedad mercantil que represento se encuentran en los supuestos que establecen el Artículo 50 y el Artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultare falsa, será suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para “EL CINVESTAV”.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

**A t e n t a m e n t e**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

***( Nombre, firma, cargo***

***del representante legal***

***de la empresa)***

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL**

**NO. LA-011L4J999-N64-2012**

**Anexo No. 9**

|  |  |
| --- | --- |
|  | Fecha : |

|  |
| --- |
| Empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Representante : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Teléfono : \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |
| Correo Electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ |

| **D o c u m e n t a c i ó n s o l i c i t a d a** | **Documentación**  **presentada** | **Observaciones** |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| 1. Solicitud de inscripción, en papel membretado de la empresa, conforme a lo indicado en el Anexo 4 de las presentes bases. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| 1. Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, citada en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que contendrá los datos siguientes: | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| DEL LICITANTE: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas, de conformidad con el Anexo 5. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó de conformidad con el Anexo 5. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| 1. Original para su cotejo y copia fotostática de la declaración del pago de Impuesto Sobre la Renta Anual correspondiente al año 2011 o dictamen fiscal del ejercicio fiscal 2011. Si son sociedades de reciente creación, último pago de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal del año 2012. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| **4.** Copia de los Estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2011, firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional o Estados financieros dictaminados correspondientes al ejercicio fiscal 2011 firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional. Para empresas de reciente creación los de fecha más reciente firmados por el contador público que los elaboró, así como copia fotostática de su cédula profesional. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| **5.** Carta de declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que establecen el Artículo 50 y el Artículo 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y que los socios de la empresa y quien suscribe como representante legal de la misma, no se encuentran en alguno de los supuestos que marca la el Artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de acuerdo al modelo que se adjunta como Anexo 8 de estas bases, la cual deberá ser firmada por el representante legalmente acreditado de la empresa. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| 6. Copia del mensaje de CompraNet, en el que se confirma la auto invitación al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Plurianual No. LA-011L4J999-N64-2012. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| **7.** Original para su cotejo y copia fotostática de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal de la empresa que comparece a los eventos de la licitación. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| **8.** Curriculum vitae de la empresa, incluyendo relación de los clientes más importantes durante los años 2009, 2010 y 2011, la cual deberá incluir domicilio, teléfono y nombre de las personas con quien se tiene el trato directo. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| **9.** Carta de aceptación en papel membretado de la empresa del modelo de contrato que se adjunta como Anexo 6. | SI ( ) NO ( ) |  |
|  |  |  |
| **10.** Declaración de integridad por escrito en la que manifiesten que por si mismos o a través de interpósita persona, se abstengan de adoptar conductas para que los servidores públicos de “EL CINVESTAV”, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. | SI ( ) NO ( ) |  |

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre, firma y cargo del representante

legal de la empresa)

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL**

**NO. LA-011L4J999-N64-2012**

**Junta de aclaración de dudas a las bases**

**Anexo No. 10**

Empresa:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***No.*** | ***Preguntas*** | ***Respuestas*** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

Representante legal

**Nombre y firma**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL**

**NO. LA-011L4J999-N64-2012**

**Anexo No. 11**

En el procedimiento de contratación, cuyo monto sea superior a $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, cada persona física o moral que resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante “EL CINVESTAV” el "*acuse de recepción*", dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo correspondiente, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya. Lo anterior, conforme a lo establecido en el oficio circular No. UNAOPSFP/309/0743/2008, publicado el día viernes 19 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

La persona física o moral que resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberán incluir el correo electrónico jegarcia@cinvestav.mx en la solicitud de opinión al SAT, para que “EL CINVESTAV” reciba “el acuse de respuesta”.

En la Solicitud de opinión del SAT deberá contener:

1. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se licita.
2. Nombre y RFC del representante legal , en su caso.
3. Monto total del contrato o pedido.
4. Señalar si el Contrato o Pedido se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
5. Número de licitación o concurso. (proveedores exclusivos)

**Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada proveedor o Proveedor de servicio del modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.**